
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del expediente número 0937/2005, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por CHUMACERO FERNANDEZ DE LARA JOSE LUIS CARLOS, JOSEFINA VELIA CASTILLO ORDOÑEZ y MARIA OCOTLAN AMELIA CHUMACERO FERNANDEZ DE LARA en contra de UNION DE CREDITO DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V. y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por proveído de fecha veinticuatro de enero del año en curso, ordenó emplazar a juicio al codemandado UNION DE CREDITO DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V., mediante EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por Tres Veces consecutivas, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, haciéndole del conocimiento que cuenta con QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo, para que proceda a contestar la demanda instaurada en su contra, para tal efecto quedan a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría "A", del Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, ubicado en el Quinto Piso de la calle de Claudio Bernard número 60, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio.- Conste.- Doy fe.

México, D.F., a 30 de enero de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes
Rúbrica.

(R.- 244633)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 650/2006 promovido por JESUS PINEDA ISLAS, se ordenó emplazar a la tercero perjudicado MERCEDES PINEDA IBARRA a la que se le hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual se reclama del Director General Jurídico y de Gobierno, del Director Jurídico y, Subdirectora de Control Territorial y Asentamientos Humanos, de la Delegación Coyoacán, Distrito Federal, la resolución dictada con fecha trece de junio del año dos mil seis, en el expediente relativo al Procedimiento Administrativo de Recuperación a la Vía Pública, contenida en el oficio número DJ/126/06, motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda, y para su publicación, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 20 de diciembre de 2006.
La Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. María Guadalupe Rivera González
Rúbrica.

(R.- 244687)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.**EDICTO**

PARA EMPLAZAR A JOSE DE JESUS ALVARADO DE LA TORRE.

En el Juicio de Amparo 1127/2006-II, del índice de este Juzgado, promovido por Jorge Cardona Cazares, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Primer Partido Judicial y la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, ambos del Estado de Jalisco, se ordenó emplazar al tercero perjudicado JOSE DE JESUS ALVARADO DE LA TORRE; deberá comparecer a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, serán por lista. El quejoso reclama la Sentencia de Apelación de veintiséis de octubre de dos mil seis, y ejecución de la misma, dictado dentro del toca 1240/2006.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior".

Guadalajara, Jal., a 15 de febrero de 2007.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Alicia Estrada Torres

Rúbrica.

(R.- 244802)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.**

EDICTO

A BRAULIO DURAN MARTINEZ.

En los autos del proceso penal 88/2005, que se instruyó a Ramiro Villaseñor Gallegos por un delito contra la salud, se ordenó devolverle a usted el vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, color rojo, modelo mil novecientos setenta y ocho, con placas de circulación NG71128 del Estado de Michoacán, el que se encuentra a su disposición en las Grúas del Departamento de Tránsito y Transporte Municipal de Uriangato, Guanajuato y como se desconoce su domicilio actual, por este medio se le hace saber que dispone del plazo de tres meses para recogerlo, bajo apercibimiento que de no hacerlo, en términos del artículo 2, fracción III, de la Ley Federal de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, causará abandono a favor del erario federal.

Atentamente

Celaya, Gto., a 31 de enero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Mónica Ivón Gutiérrez Martínez

Rúbrica.

(R.- 244823)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Jalapa de Equez., Ver.
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en la Ciudad de Xalapa**

EDICTO

Quien represente la sucesión a bienes del finado Arturo Izquierdo Hebrard o quien actualmente sea propietario del predio rústico conocido como "Gallo Verde" ubicado en la congregación el Laurel, municipio de Vega de Alatorre, Veracruz.

En los autos del Juicio de Amparo 1167/2003, promovido por Luciano Tinoco Romero, Erasmo Toral Celis y Víctor Blanco Callejas, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal del Comité Ejecutivo Agrario el Laurel, del municipio de Vega de Alatorre, Veracruz, en contra de actos del Presidente del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal, y Actuario Ejecutor adscrito, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1628, Colonia Ferrer Guardia, en la ciudad de Xalapa, Veracruz; en el cual tiene Usted el carácter de tercero perjudicado; el diecisiete de noviembre de dos mil seis, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarlo al juicio de garantías en comento, por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndosele saber que en la

demanda de garantías el acto que se reclama es: "A.- De la primera de las autoridades señaladas como responsables, es decir, del Presidente del Tribunal Superior Agrario, reclamamos la resolución pronunciada dentro del expediente agrario número 13/99, relativo a la acción de dotación de tierras, promovido por el poblado denominado General Emiliano Zapata, perteneciente al Municipio de Tlapacoyan, Estado de Veracruz, sentencia que fue dictada el día 14 de Noviembre del año 2002, reclamándose en consecuencia todos y cada uno de los resultandos, considerandos y desde luego sus resolutivos. B).- De la autoridad señalada con el carácter de ejecutora, se le reclamamos la inminente ejecución de la sentencia que como acto reclamado se ha dejado expresado anteriormente"; y que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

Para publicarse conforme lo ordenado en acuerdo de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber a la parte tercero perjudicada, que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1628, Colonia Ferrer Guardia, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, y que deberá contener en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías.

Xalapa, Ver., a 9 de febrero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en
el Estado de Veracruz, Encargada del Despacho

Lic. Lorena García Vasco Rebolledo

Rúbrica.

(R.- 244821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 985/2006-V, promovido por MARIA TERESA LOPEZ LOPEZ, contra actos del Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, cuyo acto reclamado deriva del juicio ordinario civil promovido por López López María Teresa en contra de El Quinto Patio Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable, expediente número 661/2001; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada "EL QUINTO PATIO CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", en este juicio de garantías, por auto de veintinueve de enero del año en curso, se ha ordenado emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercero perjudicada "EL QUINTO PATIO CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 6 de febrero de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 243711)

Estado de México
Poder Judicial

**Juzgado Cuarto Civil
Segunda Secretaría
Toluca, Méx.**

EDICTO

En el expediente número 328/04, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GAS LICUADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., a través de su Apoderado JUAN VICTOR PEREZ ROCHA, en contra de EMILIO VALENZUELA MANJARREZ, el Juez Cuarto Civil, señaló las TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en el presente juicio, ubicado en la Calle de Canal número 5, en el Poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, ESTADO de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.00 metros con Calle El Canal, AL SUR: 18.20 metros, con señor Prisciliano Valenzuela; AL ORIENTE: 18.20 metros con Calle del Canal y AL PONIENTE: 16.00 metros con Calle Cuauhtémoc, con una superficie de 189.81 metros cuadrados; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 342, volumen 256, libro primero, sección primera, de fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a nombre de EMILIO VALENZUELA MANJARREZ. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de la misma, por lo que CONVOCANDOSE A POSTORES a dicha almoneda.

Toluca, México, a 8 de febrero de 2007.

El Secretario

Lic. Rita Erika Colín Jiménez

Rúbrica.

(R.- 244133)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.**

EDICTO

El ciudadano licenciado Luis Almazán Barrera, juez Séptimo de Distrito en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, mediante auto de veintiséis de abril de dos mil seis, dictado en el expediente 8/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Sergio Abraham Silva Andraca, endosatario en propiedad en el citado juicio, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda los bienes inmuebles ubicados en calle Aldama número 60 esquina con calle José Azueta de la colonia Moctezuma, con cuenta predial 6123/013-028-008, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte mide 16.50 metros y colinda con propiedad de Cirilo Durán; al Sur mide 16.50 metros y colinda con calle José Azueta; al Oriente mide 12.00 metros y colinda con propiedad de Rafael Garrido León y al Poniente mide 12.00 metros y colinda con calle Juan Aldama; y el ubicado en calle 22 Norte y 24 Norte del Barrio de San José de la ciudad de Chilapa de Alvarez, Guerrero, con número de cuenta predial 5558/Urbano, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte mide 55.50 metros y colinda con propiedad de Manuel Salazar Flores; al Sur 52.50 metros y colinda con propiedad de Otilio Salazar Flores y otros; al Oriente mide 55.00 metros y colinda con calle 24 Norte y al Poniente mide 55.00 metros y colinda con calle 22 Norte, será postura legal la que cubra el total del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$2,170,000.00 (dos millones ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.); se ordena convocar postores mediante la publicación de edictos, lo que deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico nacional de mayor circulación; así como en los lugares públicos de costumbre, como son la Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal, tanto de esta ciudad, como de la ciudad de Chilapa de Alvarez, Guerrero, y en los estrados de este juzgado federal, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, señalada para las trece horas del dieciséis de marzo de dos mil siete, por lo que se convocan postores.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 19 de enero de 2007.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Enrique Serano Pedroza

Rúbrica.

(R.- 244429)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**EDICTO****TERCERA PERJUDICADA:****MARIA GUADALUPE LEÑERO VILLEGAS.**

En los autos del juicio de amparo número 1045/2006-III(A), promovido por José Javier Peña Lucido, Apoderado Legal de la parte quejosa Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa XIV de la Unidad de Asuntos Especiales de la Procuraduría General de la República y otras autoridades, consistentes en la determinación de no ejercicio de la acción penal, respecto de la averiguación previa PGR/DDF/SPE/XIV/3445/05-10INC/RS/2005; al haber sido señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado de Distrito, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, contando con un término de treinta días, a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra ante éste órgano de Control Constitucional, por su propio derecho o a través de representante legal, a hacer valer sus derechos; apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 30, fracción I, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 7 de febrero de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Héctor Jesús Hernández Romero

Rúbrica.

(R.- 244228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia
Penal del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

“El Juez Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, licenciado Fernando Alcázar Martínez, con base en la sentencia definitiva dictada en la causa penal 190/2005-I, en la que decretó la devolución del arma de fuego tipo escopeta, marca Breda, calibre 20 GA, de dos cañones, con número de matrícula 22654, abastecida con un cartucho útil al calibre, a quien acredite su legal propiedad, con el apercibimiento que de no hacer el reclamo correspondiente en el término de noventa días naturales, computado legalmente, se declarará el abandono de dicho artefacto bélico y sus accesorios, a favor del erario federal. Rúbricas.

Al margen un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos.”

Atentamente

9 de febrero de 2007.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco

El Juez Segundo de Distrito en Materia

Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Fernando Alcázar Martínez

Rúbrica.

(R.- 244825)**Estados Unidos Mexicanos**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el
Estado de Aguascalientes
EDICTO

MARTHA CERVANTES LOPEZ.

En el juicio de amparo número 803/2006-III, promovido por ALEJANDRO CARLOS RIOS GUERRERO en su carácter de Síndico Procurador de la persona moral PARQUE AGUASCALIENTES, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, se ordenó emplazar a Martha Cervantes López. En ese juicio se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, en la cual se dictará la resolución correspondiente. Queda en la secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

c.c.p. El Director del Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. El Director del Diario de Circulación Nacional, Distrito Federal, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 2 de febrero de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito

Lic. César Ricardo Rivera Rentería

Rúbrica.

(R.- 244022)

Juzgado Primero Civil
Aguascalientes, Ags.
Juzgado Primero de lo Civil y de Hacienda
EDICTO TERCERA PUBLICACION

Dentro de los autos del expediente 2530/1995, relativo a la solicitud de SUSPENSIÓN DE PAGOS, promovido por SALVADOR REYES DIAZ, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco se dictó la resolución correspondiente en términos de los siguientes resolutivos:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 304, 305, 306 y relativos y aplicables de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos y es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer de este asunto.

SEGUNDO.- Se declara procedente la vía especial Mercantil de Suspensión de Pagos.

TERCERO.- Se declara en suspensión de Pagos al señor SALVADOR REYES DIAZ.

CUARTO.- Durante la moratoria legal del suspenso esté conserva la administración moral de sus bienes y operaciones conducentes, pero lo hará bajo vigilancia del síndico nombrado a quien se permitirá la realización de las funciones propias a su embargo.

QUINTO.- Se nombra como síndico en la Suspensión de Pagos a la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE AGUASCALIENTES, a quien se hará saber de dicho cargo para los efectos de su aceptación y para que se designe al personal que llevar a cabo las funciones que determina la ley.

SEXTO.- Se ordena al suspenso se abstenga de realizar pagos entregar bienes o efectos de cualquier clase a sus acreedores, ya que lo anterior constituye la naturaleza misma del juicio de Suspensión de Pagos.

SEPTIMO.- Cítese a los acreedores señalados en las listas respectivas para que dentro del término legal de cuarenta y cinco días contados a partir del siguiente de la última publicación de esta resolución, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga, haciéndoles saber de que derecho para nombrar interventor en el procedimiento, conforme a lo que es dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

OCTAVO.- Una vez concluido los trámites procesales que se señalan convóquese a los acreedores a la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos señalándose día y hora en su oportunidad.

NOVENO.- Remítase el correspondiente oficio a la directora y el Registro público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, anexándole copia certificada de esta resolución, para su inscripción, en los libros de esa dependencia.

DECIMO.- Se ordena la publicación de un extracto de la sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces consecutivas.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese en forma personal al Agente del Ministerio Público de la Adscripción, al declarado en Suspensión de Pagos y al síndico nombrado en autos, haciéndose saber a los nombrados que los documentos, libros y constancias que fueran exhibidas quedan a su disposición en la seguridad del Juzgado para que se impongan de su contenido.

DECIMO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así en trámite Mercantil Especial lo resolvió y firma el Ciudadano Juez Primero de lo Civil y de Hacienda de esta Ciudad LICENCIADO JUAN GERARDO ORTEGA AYALA, quien actúa por ante su secretario de acuerdos y autoriza y da fe.- DOY FE.

Para su publicación por tres veces consecutivas en: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Aguascalientes, Ags., a 12 de septiembre de 2006.

El C. Segundo Secretario

Lic. Conrado Alcalá Romo

Rúbrica.

(R.- 243864)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/122/2006
Oficio 09/000/001892/2007

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTO.

Notificación a: "CONSTRUCTORA LAS BAHIAS", S.A. DE C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/122/2006, el siete de febrero de dos mil siete, se dictó el oficio número 09/000/001663/2007, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 35 fracción III, 37, 38 párrafo tercero, 72, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el Título Séptimo, Capítulo Unico de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en el artículo 77 y 78 fracción IV, de la citada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el CENTRO SCT VERACRUZ, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, del diez de marzo de dos mil cinco, derivado de la adjudicación del contrato número 5-4-CB-A-543-W-0-5 del cinco de abril de dos mil cinco, relativo a la ejecución de trabajos consistentes en: "Conservación rutinaria bianual de 54 puentes en red secundaria federal en las carreteras Pachuca-Tampico, y Ma. de la Torre-Canoas, en el Estado de Veracruz", en el que declaró estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, manifestación que no concuerda con lo determinado por la Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, del Servicio de Administración Tributaria, mediante el oficio número 322-SAT-09-IV-CO-1974 del diez de noviembre de dos mil seis.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT, Avenida Xola esquina avenida Universidad, Cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 16 de febrero de 2007.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 244631)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Area de Responsabilidades
Oficio AR/IGRG/10/265/01/61/2006
Expediente SP-07/2005
EDICTO

INMOBILIARIA PAYAD, S.A. DE C.V. y/o Representante legal.

Con fundamento en los artículos 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción IV, 11, 59 y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público; 69 de su Reglamento; 1, 2, 3, 35, fracción III, 37 y 72 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el D.O.F. el 27 de mayo de 2005; se le notifica el inicio del procedimiento de infracción; toda vez que al día de la firma del Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Tableros Eléctricos, Plantas de Emergencia, Sistemas de Bombeo y Unidades Ininterrumpibles de Energía No. LPN10265001-003/04 manifestó en el rubro de Declaraciones, numeral II, inciso d) encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, sin embargo, dichas manifestaciones son falsas ya que de acuerdo con el Servicio de Administración Tributaria en su oficio número 322-SAT-09-III-B-2-86703 "...no se tiene registrado el cumplimiento en la presentación de las declaraciones señaladas en la regla 2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2004".

Cuenta con un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente para exponer lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas ante esta Autoridad, en Periférico Sur 3106, 3er. piso, Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F., apercibiéndole que de no hacerlo, precluirá su derecho de conformidad con el artículo 288 del C.F.P.C., supletorio, podrá consultar el expediente respectivo, en dicho domicilio.

De conformidad con los artículos 305, 306, 315 y 316 del ordenamiento legal antes citado, deberá señalar domicilio en el D.F. para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 2 de febrero de 2007.
El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Enrique Ruíz Martínez
Rúbrica.

(R.- 244583)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Industria Militar
Grupo Jurídico
Oficio 0294/2007

NOTIFICACION POR EDICTO

COMERCIAL Y SUMINISTROS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Párrafo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de las fracciones I, II y III del mismo ordenamiento legal, se notifica a la empresa COMERCIAL Y SUMINISTROS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., que después de haber analizado el incumplimiento en el que incurrió se DETERMINA LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE ADQUISICION No. 07-000576/2006, en virtud de que no hizo la entrega de los bienes amparados en el contrato, ni aun dentro del plazo que otorga el Párrafo Primero del Artículo 54 del ordenamiento legal antes mencionado, no justificando su incumplimiento, persistiendo en el mismo y notificándose lo anterior con fecha 27 de septiembre del 2006 con oficio No. 2087/2006.

Por lo anterior se le invita a presentarse en la Jefatura de Adquisiciones a fin de que se haga la entrega de la resolución (No. 46/2006) en la que se funda, motiva y determina la Rescisión Administrativa del Contrato en comento, firmando la Rescisión Administrativa No. 141/2006 (finiquito) para los efectos contables correspondientes.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
14 de febrero de 2007.
El Director General de Industria Militar
Gral. Div. D.E.M. Humberto Alfonso Guillermo Aguilar
Rúbrica.

(R.- 244769)

SOCIEDAD MEXICANA DE EJECUTANTES DE LA MUSICA, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA
SOMEM
S.G.C.
CONVOCATORIA

LA SOCIEDAD MEXICANA DE EJECUTANTES DE LA MUSICA, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO, CON DOMICILIO SOCIAL EN LA CALLE DE COPERNICO NUMERO 84, COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11590, MEXICO, D.F.

CONVOCA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y ARTICULOS 31, 32, 33 DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN A LA SOCIEDAD A TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTES, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EN COPERNICO NUMERO 84, COLONIA ANZURES, A LAS 13:00 HORAS, DEL DIA 8 DE MARZO DEL AÑO 2007.

DE NO ESTAR EL QUORUM ESTATUTARIO COMPLETO SE CONVOCARA A LA SEGUNDA ASAMBLEA A LAS 14:00 HORAS DEL MISMO DIA.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA. DISTRIBUCION Y APROBACION DE VOTOS CONFORME A DICHA LISTA.
- 2.- ELECCION DE UN PRESIDENTE DE DEBATES Y ESCRUTADORES.
- 3.- RATIFICACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005.
- 4.- INFOME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD.
- 5.- SITUACION QUE GUARDA EL ASUNTO DE JORGE NERI RENDON BALBI COTTER, Y OTROS.
- 6.- SITUACION JURIDICA DE EJE EJECUTANTES, SOMEXFON, SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA MUSICA Y DEL ESPECTACULO, TELEvisa Y TV AZTECA.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.

México, D.F., a 28 de febrero de 2007.

Presidente del Consejo Directivo

Vicente Martínez Cruz

Rúbrica.

(R.- 244809)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE
MEDIANTE LA PAVIMENTACION DE CALLES EN NOGALES, SONORA
AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES

El Municipio de Nogales, Sonora, recibirá fondos del BDAN por \$94.4 millones de pesos a través de su programa de crédito y garantías para su proyecto de calidad de aire, el cual consiste en aumentar la cobertura de pavimentación de calles y mejoras el flujo vehicular. Actualmente, la red municipal de calles en Nogales consiste de 385 kilómetros en total, de los cuales 135 kilómetros están pavimentados y 250 kilómetros están sin pavimentar, provocando en gran medida la contaminación del aire causada por polvo y emisiones vehiculares que causan graves problemas respiratorios para los habitantes de esa zona fronteriza.

El proyecto fue certificado por la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) el 30 de julio de 2004. El objetivo del proyecto consiste en pavimentar en una primera etapa una superficie total de 300 mil m².

Para las obras que se financiarán con recursos del BDAN, el Municipio de Nogales, llevará a cabo licitaciones públicas conforme a las Políticas de Adquisición y Contratación del BDAN. La construcción iniciará a finales de mayo del 2007 y estarán abiertas a empresas de cualquier país.

Para mayor información acerca de este proyecto o para expresar su interés en recibir las convocatorias de licitación, los interesados deben dirigirse a: Lic. Marco Antonio Martínez Dabdoub, Presidente Municipal, avenida Alvaro Obregón y Dr. David Flores Guerra número 339, colonia Fundo Legal, código postal 84001, Nogales, Sonora, México, teléfono (631) 311-2700, fax (631) 312-3239.

Correo electrónico: municipiodenogales@hotmail.com

1 de marzo de 2007.

Gerente de Contratos y Adquisiciones

Arq. Erick Schlebach

Rúbrica.

(R.- 244817)

CONTROLADORA COMERCIAL MEXICANA, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de CONTROLADORA COMERCIAL MEXICANA, S.A.B. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las 11:00 horas del día 28 de marzo de 2007, en el salón Mérida del Hotel Four Seasons, ubicado en Paseo de la Reforma número 500, colonia Juárez, de esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación del informe del Director General del Grupo; Informe del Consejo de Administración, presentación de los estados financieros individuales y consolidados de CONTROLADORA COMERCIAL MEXICANA, S.A.B. DE C.V., correspondientes al ejercicio social de 2006, y reporte de operaciones de compra y recolocación de acciones propias.

Informe del Comité de Auditoría, Informe del Comité de Prácticas Societarias, y Reporte del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Acuerdos respecto de la información presentada y de la actuación del Consejo de Administración.

II. Determinación sobre la aplicación de utilidades, con el posible decreto de un dividendo en efectivo a pagar por cada unidad vinculada representativa de cuatro acciones y definición del monto de recursos que podrán destinarse a la compra de acciones propias durante el presente ejercicio social.

III. Nombramiento o ratificación, en su caso de los miembros que integran el Consejo de Administración, el Comité Ejecutivo, de quienes integran los Comités de Auditoría y el de Prácticas Societarias, del Secretario; así como determinación de sus remuneraciones.

IV. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea y en su caso para que formalicen como proceda.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos como tales en el registro que lleva la sociedad y depositar en la Secretaría de sociedad los títulos representativos de sus acciones o presentar constancia de depósito en una institución de crédito, nacional o extranjera, o en el S. D. Indeval, S.A. de C.V. Institución para el Depósito de Valores, en las oficinas ubicadas en el inmueble identificado como Módulo Dos del conjunto comercial Mega Mixcoac, situado en avenida Revolución número 780, colonia San Juan, Delegación Política Benito Juárez, código postal 03730, de esta ciudad, a más tardar dos días antes de la celebración de la Asamblea, a cambio de la tarjeta de admisión. El horario para efectuar el depósito será de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, por apoderados mediante poder otorgado en los formularios a que se refiere el artículo 14 bis 3 de la vigente Ley del Mercado de Valores, mismos que deberá recibir la Secretaría de la sociedad con la anticipación señalada anteriormente. Los formularios de los poderes referidos estarán disponibles en la Secretaría de la sociedad y a través de Internet en el sitio www.comerci.com.mx desde esta fecha.

Se recuerda a las Casas de Bolsa que deberán presentar un listado que contenga el nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones de cada uno de los accionistas que representen.

Atentamente

México, D.F., a 26 de febrero de 2007.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Rodolfo García Gómez de Parada

Rúbrica.

(R.- 244837)

DISTRIBUIDORA COMERSA, S.A. DE C.V.

AVISO

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de enero de 2007, se acordó disolver la sociedad, en los términos de la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que con base a lo dispuesto en el artículo 247 de dicha ley, se publica el presente aviso.

cifras a miles de pesos

Activo		\$ 117,742
Pasivo	129,798	
Capital contable	<u>(12,056)</u>	
Suma pasivo y capital		<u>\$ 117,742</u>

México, D.F., a 29 de enero de 2007.

Delegado de la Asamblea

Lic. Rodolfo J. García Gómez de Parada

Rúbrica.

(R.- 244839)

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL AL 15 DE FEBRERO DE 2007

(pesos)

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 30 de noviembre de 2006,

se resolvió la disolución de la sociedad, disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 15 de febrero de 2007, el cual se publica por tres veces de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO	<u>\$ 2,634,841</u>
PASIVO	<u>\$ 0</u>
CAPITAL SOCIAL	<u>\$ 2,634,841</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL SOCIAL	<u>\$ 2,634,841</u>

El capital se distribuirá entre los accionistas de la sociedad conforme a su porcentaje de participación dentro del capital social de la misma, según se indica a continuación.

ACCIONISTA	
ENERGIA RED DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	99.98%
DOUGLAS COWAN BEAN	0.02%

México, D.F., a 15 de febrero de 2007.

Liquidador

Evodio Reséndiz Sánchez

Rúbrica.

(R.- 244143)

IXE GRUPO FINANCIERO, S.A.B. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

La asamblea general ordinaria de accionistas de Ixe Grupo Financiero, S.A.B. de C.V., celebrada el 27 de febrero de 2007, resolvió poner en circulación acciones de la tesorería de la sociedad y notificar el derecho de preferencia de los accionistas como sigue:

PRIMERO.- Pónganse en circulación 23'754,846 acciones de la Serie "O", Clase I, representativas de la parte variable del capital social de las que se encuentran en la tesorería de la sociedad, a su valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), más una prima en suscripción de \$5.00 por acción cuyo destino es el plan de acciones para funcionarios de la sociedad; y

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y décimo de los estatutos de la sociedad, notifíquese a los accionistas que cuentan con un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, para ejercer su derecho de preferencia a suscribir las acciones a que se refiere el punto anterior, a un precio de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), más una prima en suscripción de \$5.00 por acción en proporción de una acción de la Serie "O", clase I, por cada 18.2781688886 acciones de las que actualmente sean propietarios, las cuales tienen clave de pizarra IXEGF. Transcurrido este plazo de 15 días, el Fideicomiso que administra el plan de acciones para funcionarios de la sociedad, suscribirá y pagará aquellas respecto de las cuales no se haya ejercido la preferencia.

México, D.F., a 27 de febrero de 2007.

Prosecretario del Consejo de Administración

IXE Grupo Financiero, S.A.B. de C.V.

Armando Rivero Laing

Rúbrica.

(R.- 244841)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Dirección General de Inversión Extranjera

Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Oficio 315.06

Exp. 89924-C

Regs. 51349 y 53910

ASUNTO: Se autoriza la inscripción en el Registro Público de Comercio
GOL TRANSPORTES AEREOS S.A.
MONTES URALES No. 505
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC
11000, MEXICO, D.F.

AT'N.: CC. RICARDO MALDONADO YAÑEZ y FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ GRIMM.

Me refiero a su escrito recibido el 23 de noviembre de 2006, complementado con el de fecha 13 de diciembre del mismo año, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa se autorice a GOL TRANSPORTES AEREOS S.A. sociedad constituida de conformidad con las leyes de Brasil, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, cuyo objeto consistiría en la prestación del servicio de transporte aéreo internacional regular de pasajeros, carga y correo, realizar el mantenimiento y reparación de aeronaves, motores, partes, piezas, así como el desarrollo de actividades conexas a los servicios de transporte aéreo internacional aludido.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera; 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a GOL TRANSPORTES AEREOS S.A., para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, concediéndole un plazo de un año calendario contado a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo y requiriéndole que informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el acto autorizado, sobre la realización de este acontecimiento.

Por otra parte, se le informa que la autorización contenida en el presente oficio se emite bajo la premisa de que las operaciones de se ajustarán en todo momento a la regulación correspondiente a los servicios de transporte aéreo internacional regular, y demás servicios conexas según lo disponga la Ley de la materia, y en el entendido que la sociedad aludida se sujetará, respecto del desarrollo de sus actividades en el territorio nacional, al marco legal vigente, y de que se abstendrá de llevar a cabo cualquier actividad que, conforme a las leyes mexicanas, tenga que ser realizada necesariamente por una persona física o moral mexicana.

La sociedad en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la Ley aludida.

Asimismo, la sociedad en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y Sexto Transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Esta autorización se emite sin perjuicio de los permisos y/o autorizaciones, o de cualesquiera obligaciones, que llegasen a ser necesarios o aplicables a su representada en virtud de sus actividades, de conformidad con las leyes y demás disposiciones vigentes en el territorio nacional, sean éstas de naturaleza federal, estatal o municipal, incluyendo lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, así como por las disposiciones aplicables en materia ambiental, incluyendo aquellas que emanen de la Ley de Aviación Civil y su Reglamento, la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, los tratados internacionales correspondientes y demás normas aplicables en materia de aviación y vías generales de comunicación, o cualquier norma oficial mexicana que regule las características de cualquier servicio que GOL TRANSPORTES AEREOS S.A., pretenda prestar en México.

Por último, se solicita que, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, GOL TRANSPORTES AEREOS S.A., informe a esta Unidad Administrativa **(i)** el domicilio en México que, para efectos legales, será utilizado por la sociedad autorizada, y **(ii)** el o los representantes

legales que estén debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de la sociedad aludida en el territorio nacional.

Cabe recordar a su representada que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Título Séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a al inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III, incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2006.

La Directora de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Liz. Ericka Marcela López Vargas

Rúbrica.

(R.- 244830)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la enajenación de "bienes muebles usados", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
09174001-ENAJ-001-07	\$1,000.00 En Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.	19/03/2007 hasta las 17:00 horas	12/03/2007 15:00 horas	12/03/2007 de 8:30 a 13:00 horas	20/03/2007 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Lote No. 1 (cargador frontal, Clark Bobcat, 4969MB12674, minicargador frontal, Gehl (2), cargador frontal Bobcat, cargador frontal, barredora marca Gehl Sweepster hb72, número de serie 9916041, para acoplar a minicargador, con rodillo de cerdas giratorio)	5	Máquina
2	Lote No. 2 (montacargas de 9,000 Lbs., BALKANKAR)	4	Máquina
3	Lote No. 3 (montacargas portacontenedores, Cap. 80,000 Lbs.)	1	Máquina
4	Lote No. 4 (almeja de 2.5 yardas cúbicas de capacidad, Funacetec)	8	Equipo
5	Lote No. 5 tolva granelera de 25 Ton. de Cap. marca Mazatlán)	8	Equipo
6	Unidad: Chevrolet Cheyene, C-20, 350 pick up tipo (N), modelo 1997, número de serie 1GCEC34K5WZ192000, color blanco olímpico, capacidad 1500 kg, motor de 8 cilindros a gasolina, transmisión automática	1	Unidad

7	Automóvil sedán tipo Malibu LS de lujo tipo (b), marca Chevrolet, modelo 1998, serie No. 1G1NE52M4W6223757, color blanco, capacidad 5 pasajeros, motor de 6 cilindros a gasolina, transmisión automática	1	Unidad
8	Vehículo tipo mini van Winstar, marca Ford, modelo 1999, número de serie 2FMZA5145XBA12782, color azul acero metálico, capacidad 7 pasajeros, motor de 6 cilindros a gasolina, transmisión automática	1	Unidad
9	Vehículo tipo pick up (doble rodado), marca Chevrolet c-3500, modelo 1998, número de serie 3GCJC54K3WG151374, color blanca, capacidad 3,500 kg, motor de 8 cilindros con equipo de gas, transmisión standard	1	Unidad
10	Automóvil sedán tipo Stratus "se" marca Dodge, modelo 1988, número de serie 3B3D246XXWT280479, color blanco, capacidad 5 pasajeros, motor de 4 cilindros a gasolina, transmisión automática	1	Unidad
12	Vehículo tipo pick up, marca Ford Ranger cabina extendida, modelo 2001, número de serie 1FTYR14U11PB20636, color blanca, capacidad 750 kg, motor de 6 cilindros a gasolina, transmisión manual	1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.apitopo.com.mx>, o bien, en: Acceso al Parque Industrial Pesquero sin número, Topolobampo, Sinaloa, código postal 81370, teléfonos (668) 862-01-27, 862-00-37 y 862-04-94, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 y de 14:30 a 17:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque en pesos mexicanos, certificado o de caja a favor de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

- Visita a instalaciones: para mostrar la maquinaria y equipo y vehículos, se llevará a cabo el día lunes 12 de marzo de 2007, desde las 8:30 hasta las 13:00 horas.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día lunes 12 de marzo de 2007 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de oficinas administrativas, ubicadas en: acceso al Parque Industrial Pesquero sin número, Topolobampo, Sinaloa, código postal 81370.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta económica se efectuará el día martes 20 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de oficinas administrativas, ubicada en acceso Parque Industrial Pesquero sin número, Topolobampo, Sinaloa, código postal 81370.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- Ubicación de los bienes: ubicado en patio de muelle de contenedores del recinto portuario en API de Topolobampo, S.A. de C.V., en acceso Parque Industrial Pesquero sin número, Topolobampo, Sin., código postal 81370.

- Plazo de entrega: deberán de retirarse del domicilio de la convocante, en un plazo no mayor de 30 días posteriores al fallo de adjudicación, previo al pago total de los bienes, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas.

- Para garantizar la seriedad de las ofertas, los concursantes deben llevar cheque certificado o de caja, por lote o vehículo concursado, por un importe de 10% del valor total propuesto por cada lote o vehículo concursado.

- El pago de los bienes se realizará dentro de los primeros 5 (cinco) días, posteriores al fallo de adjudicación.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Topolobampo, Ahome, Sin., a 5 de marzo de 2007.

Director General

Dr. Francisco Salvador López Brito

Rúbrica.

(R.- 244776)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Producción Norte
 CONVOCATORIA
 LICITACION PUBLICA No. LPPRNT0107

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas

físicas y morales nacionales o extranjeras, a participar el día 20 de marzo de 2007 en la licitación pública número LPPRNT0107 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Unidad número 1 General Electric 75,000kW	1 LE	61'897,112.00	9'284,566.80
2	Unidad número 2 General Electric 75,000kW	1 LE	54'145,617.00	8'121,842.55
3	Unidad número 3 General Electric 75,000kW	1 LE	58'969,137.00	8'845,370.55
4	Unidad número 4 Escher wyss oerlikon 84 mw	1 LE	76'231,970.00	11'434,795.50
5	Unidad número 5 Escher wyss oerlikon 84 mw	1 LE	75'442,422.00	11'316,363.30
6	Unidad número 6 Mitsubishi 84 Mw.	1 LE	82'273,144.00	12'340,971.60
7	Area de compresores	1 LE	4'004,000.00	600,600.00
8	Calderas auxiliares	1 LE	2'922,000.00	438,300.00
9	Planta de ósmosis inversa	1 LE	1'364,000.00	204,600.00
10	Planta desmineralizadora de agua	1 LE	2'233,000.00	334,950.00
11	Planta tratamiento aguas negras	1 LE	5'192,000.00	778,800.00
12	Tanques de combustóleo	1 LE	5'446,000.00	816,900.00
13	Areas exteriores	1 LE	1'025,000.00	153,750.00
14	Unidad Generadora de vapor No. 1	1 LE	5'730,000.00	859,500.00
15	Unidad Generadora de vapor No. 2	1 LE	5'730,000.00	859,500.00
16	Unidad Generadora de vapor No. 3	1 LE	7'105,000.00	1'065,750.00
17	Unidad Generadora de vapor No. 4	1 LE	7'190,000.00	1'078,500.00

Los bienes se encuentran localizados en varios almacenes de esta Gerencia, cuyo domicilio se indica en el anexo 4 de las bases. Los interesados en participar podrán obtener del 5 al 16 de marzo de 2007 en días hábiles, las bases impresas de la licitación consultando la página de Internet de CFE en la dirección electrónica <http://www.cfe.gob.mx/es/negociosconcf/ventadebienes/muebles/>, efectuando el pago respectivo mediante el depósito en efectivo en el contrato CIE número HC204400017 referencia bancaria número 627631 en el banco BBVA y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al fax número (01-81)8151-3005 o acudir con el Ing. José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Ródano número 14, piso 8, sala 802, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono (0155)5229-44-00, extensiones 7839 o 7906 o en la Gerencia Regional de Producción Norte, en Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., teléfono (0181) 8151-30-36 con el C.P. Fernando Moreno Rodríguez o con el Sr. Ramón Chapa Guadián, en horario: de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo, para los residentes en el extranjero deberán efectuar un depósito en dólares americanos al tipo de cambio al momento de adquirir las bases. La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 8 al 14 de marzo de 2007, en horario de 8:00 a 14:00 horas, se recibirán las solicitudes de aclaraciones por escrito dirigidas al Ing. Lino E. Cárdenas Villarreal, del 8 al 15 de marzo de 2007 de 8:00 a 16:00 horas, la junta de aclaraciones será el día 16 de marzo del presente año a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Administración de esta Gerencia. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 20 de marzo de 2007, en horario de 10:00 a 12:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Norte. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o cheque certificado, expedido por Institución de Crédito establecida en la República Mexicana en moneda nacional a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 20 de marzo de 2007, a las 12:30 horas, en el auditorio de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicado en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 27 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio antes mencionado. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 270 días hábiles para los lotes del 1 al 6 y de 60 días calendario para los lotes del 7 al 17, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
 Monterrey, N.L., a 5 de marzo de 2007.
 Encargado del Despacho de la G.R.P.N.
Ing. Lino E. Cárdenas Villarreal
 Rúbrica.

(R.- 244285)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-MP-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
180/07	Chevrolet pick up 1995	\$76,500.00 M.N.	C.P. Pajaritos Coatzacoalcos, Ver. 6	10 días hábiles
181/07	Nissan Ichi Van 1992 Chevrolet Estacas 1995 Dodge Estaquitas 1991	\$36,300.00 M.N.	C.P. Pajaritos Coatzacoalcos, Ver. 3	10 días hábiles
182/07	Chevrolet pick up 1995	\$51,400.00 M.N.	C.P. Pajaritos Coatzacoalcos, Ver. 4	10 días hábiles
183/07	Chevrolet pick up 1995	\$26,400.00 M.N.	C.P. Escolín Poza Rica, Ver. 2	10 días hábiles
184/07	Dodge pick up 1993	\$11,100.00 M.N.	C.P. Cosoleacaque Cosoleacaque, Ver. 1	10 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 5 al 23 de marzo de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas, del segundo día hábil, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 26 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 5 de marzo de 2007.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 244812)

INDUSTRIAS NACOBRE, S.A. DE C.V.
INDUSTRIALIZADORA NACOBRE, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de Industrias Nacobre S.A. de C.V. e Industrializadora Nacobre, S.A. de C.V., celebradas el día 23 de febrero de 2007, se aprobó que se lleve a cabo la fusión de la primera como fusionante y de la segunda como fusionada, de conformidad con las bases contenidas en los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se conviene en que se lleve a cabo la fusión de Industrias Nacobre, S.A. de C.V. con Industrializadora Nacobre, S.A. de C.V., la primera de ellas con el carácter de fusionante, y la segunda como fusionada, por lo que, al surtir efectos la fusión, subsistirá Industrias Nacobre, S.A. de C.V. y se extinguirá Industrializadora Nacobre, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- La fusión se efectuará tomando como base el balance de dichas sociedades al día 31 de enero de 2007, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen al surtir efectos la fusión.

TERCERO.- La fusión tendrá efecto entre Industrias Nacobre, S.A. de C.V. e Industrializadora Nacobre, S.A. de C.V., a partir del primero de marzo de 2007, y, ante terceros, en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para lo cual, la fusionante responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de la fusionada, a sus respectivos acreedores que no hubieren consentido la fusión y desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos en su favor; una vez que surta efectos la fusión ante terceros, los mismos se retrotraerán al primero de marzo de 2007.

CUARTO.- Al llevarse a cabo la fusión, la fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de la fusionada y adquirirá, a título universal, todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de la fusionada, subrogándose la fusionante en todos los derechos y obligaciones de la misma, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

QUINTO.- Con motivo de la fusión, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de Industrias Nacobre, S.A. de C.V. se incrementará, con los ajustes que procedan al momento de surtir plenos efectos la fusión, en la cantidad de \$1.00 (un peso 00/100 M.N., para alcanzar la cantidad de \$517,001.00 (quinientos diecisiete mil un pesos 00/100 M.N., que quedará representado por 173,577 acciones integrantes de la Clase I, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas.

Como consecuencia de la fusión, los titulares de acciones de Industrializadora Nacobre, S.A. de C.V., distintos de Industrias Nacobre, S.A. de C.V., recibirán, por cada acción de que sean tenedores, una acción de la Clase I representativa del capital social que Industrias Nacobre, S.A. de C.V. tendrá después de la fusión.

Se hace constar que, toda vez que la mayor parte de los activos de la fusionada se encuentran incorporados en los de la fusionante, por ser ésta su principal accionista, la inversión reconocida por la fusionante en el capital social de la fusionada se eliminará por virtud de la fusión, cancelándose al momento de surtir efectos la fusión las acciones emitidas por Industrializadora Nacobre, S.A. de C.V., propiedad de Industrias Nacobre, S.A. de C.V., por lo que, consecuentemente, Industrias Nacobre, S.A. de C.V. no recibirá acción alguna derivada de su tenencia accionaria en Industrializadora Nacobre, S.A. de C.V.

SEXTO.- Los títulos de acciones que estén actualmente en circulación, representativos del capital social pagado de Industrializadora Nacobre, S.A. de C.V., deberán canjearse y anularse. Dichos títulos de acciones serán canjeados, con motivo de la fusión, por los nuevos certificados provisionales o títulos de acciones que emitirá Industrias Nacobre, S.A. de C.V. para representar las acciones que resultarán de la fusión. El canje se hará a partir de la fecha o las fechas y en los términos que la sociedad fusionante comunicará a sus accionistas y a los de la fusionada, mediante uno o más avisos que se deberán publicar en uno o varios de los periódicos de mayor circulación en Ciudad de México, Distrito Federal.

Toda vez que este canje de acciones cubrirá íntegramente los derechos de los accionistas con motivo de la fusión, al llevarlo a cabo no se reservarán acción o derecho alguno en contra de la fusionante.

SEPTIMO.- Con motivo de la fusión no se realizará cambio alguno en los órganos de administración y de vigilancia de Industrias Nacobre, S.A. de C.V., los cuales continuarán en plenas funciones como hasta ahora.

OCTAVO.- Se establece expresamente que todos los poderes que Industrias Nacobre, S.A. de C.V., haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia sociedad fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad; en tanto que los poderes que Industrializadora Nacobre, S.A. de C.V. hayan conferido con anterioridad a la fecha indicada, quedarán sin efecto alguno al operarse la fusión, como consecuencia de su extinción por fusión.

NOVENO.- Los estatutos sociales vigentes de Industrias Nacobre, S.A. de C.V., con las reformas aprobadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la fusionante que acordó la fusión, continuarán con pleno vigor y fuerza legal, para todos los efectos a que haya lugar.

DECIMO.- Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante.

DECIMOPRIMERO.- En todo lo no expresamente previsto, el presente convenio se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil Federal.

DECIMOSEGUNDO.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

México, D.F., a 27 de febrero de 2007.

Delegado de la Asamblea de
Industrias Nacobre, S.A. de C.V.
Lic. Alejandro Archundia Becerra
Rúbrica.

Delegado de la Asamblea de
Industrializadora Nacobre, S.A. de C.V.
C.P. Arturo Spinola García
Rúbrica.

INDUSTRIAS NACOBRE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2007

PARA EFECTOS DE FUSION

(expresado en miles de pesos de poder adquisitivo a esa fecha)

Activo	
Circulante	
Efectivo y valores realizables	1,382,269
Impuestos y derechos por recuperar	630
Partes relacionadas	39
Otras cuentas por cobrar	<u>7,632</u>
Total del activo circulante	1,390,569
Propiedades, planta y equipo-neto	148,250
Inversión en acciones de subsidiarias y asociadas	5,677,196
Cargos diferidos	<u>152,922</u>
Total del activo	<u>7,368,937</u>
Pasivo e inversión de los accionistas	
Circulante	
Impuestos por pagar	
Partes relacionadas	1,256,840
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>1,681,357</u>
Total del pasivo circulante	2,938,197
Impuestos por pagar	22,499
Deuda a largo plazo	<u>300,000</u>
Total del pasivo	<u>3,260,695</u>
Inversión de los accionistas	
Capital Social Actualizado	3,105,597
Prima Vta. Acciones Actualizada	61,823
Superávit en Adqs. Accs. Actualz.	0
Utilidades Retenidas Actualiz.	7,714,215
Efecto Acum. de ISR Actualizado	(978,363)
Exceso (Insuf.) Actualz. Capital	(5,822,264)
Utilidad del Ejercicio Actualz.	<u>27,234</u>
Total de la inversión de los accionistas	<u>4,108,242</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>7,368,937</u>

INDUSTRIALIZADORA NACOBRE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2007

PARA EFECTOS DE FUSION

(expresado en miles de pesos de poder adquisitivo a esa fecha)

Activo	
Circulante	
Efectivo y valores realizables	53,676
Impuestos y derechos por recuperar	
Partes relacionadas	18,235
Otras cuentas por cobrar	<u>3,354</u>
Total del activo circulante	75,265
Propiedades, planta y equipo-neto	0

Inversión en acciones de subsidiarias y asociadas	45,807
Cargos diferidos	434
Total del activo	<u>121,505</u>
Pasivo e inversión de los accionistas	
Circulante	
Impuestos por pagar	1,030
Partes relacionadas	6,196
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>2,055</u>
Total del pasivo circulante	9,281
Impuestos por pagar	0
Deuda a largo plazo	<u>0</u>
Total del pasivo	<u>9,281</u>
Inversión de los accionistas	
Capital Social Actualizado	913,992
Prima Vta. Acciones Actualizada	0
Superávit en Adqs. Accs. Actualz.	0
Utilidades Retenidas Actualiz.	1,199,682
Efecto Acum. de ISR Actualizado	3,922
Exceso (Insuf.) Actualz. Capital	(2,005,478)
Utilidad del Ejercicio Actualz.	<u>105</u>
Total de la inversión de los accionistas	<u>112,224</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>121,505</u>

INDUSTRIAS NACOBRE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL PROFORMA AL 31 DE ENERO DE 2007
PARA EFECTOS DE FUSION

(expresado en miles de pesos de poder adquisitivo a esa fecha)

Activo

Circulante	
Efectivo y valores realizables	1,383,302
Impuestos y derechos por recuperar	
Partes relacionadas	18,274
Otras cuentas por cobrar	<u>10,985</u>
Total del activo circulante	1,412,561
Propiedades, planta y equipo-neto	148,250
Inversión en acciones de subsidiarias y asociadas	5,610,779
Cargos diferidos	<u>153,355</u>
Total del activo	<u>7,324,946</u>
Pasivo e inversión de los accionistas	
Circulante	
Impuestos por pagar	400
Partes relacionadas	1,210,393
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>1,683,412</u>
Total del pasivo circulante	2,894,205
Impuestos por pagar	22,499
Deuda a largo plazo	<u>300,000</u>
Total del pasivo	<u>3,216,704</u>
Inversión de los accionistas	
Capital Social Actualizado	3,105,597
Prima Vta. Acciones Actualizada	61,823
Superávit en Adqs. Accs. Actualz.	0
Utilidades Retenidas Actualiz.	7,714,215
Efecto Acum. de ISR Actualizado	(978,363)
Exceso (Insuf.) Actualz. Capital	(5,822,264)
Utilidad del Ejercicio Actualz.	<u>27,234</u>
Total de la inversión de los accionistas	<u>4,108,242</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>7,324,946</u>

(R.- 244820)

XL INSURANCE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>46,281,487.98</u>
111	Valores y Operaciones con productos Derivados	46,281,487.98	
112	Valores	46,281,487.98	
113	Gubernamentales	33,091,052.13	
114	Empresa Privada	12,790,671.71	
115	Tasa conocida	12,790,671.71	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	143,495.49	
119	Deudores Por Intereses	256,268.65	
120	(-) Estimación para Castigos	0.00	
121	Operaciones con productos Derivados	0.00	
122	Préstamos	0.00	
123	Sobre Pólizas	0.00	
124	Con Garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
127	Descuentos y Redescuentos	0.00	
128	Cartera Vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para Castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación Neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones Para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>680,957.79</u>
136	Disponibilidad		<u>618,476.96</u>
137	Caja y Bancos	618,476.96	
			<u>15,265,781.06</u>
138	Deudores		
139	Por Primas	15,064,808.70	
140	Agentes y Ajustadores	0.00	
141	Documentos por Cobrar	0.00	
142	Préstamos al personal	0.00	
143	Otros	200,972.36	
144	(-) Estimación para Castigos	0.00	
145	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>35,615,830.18</u>
146	Institución de Seguros y Fianzas	0.00	
147	Depósitos Retenidos	0.00	
148	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	35,615,830.18	
149	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	-	
150	Otras Participaciones	0.00	
151	Intermediarios de Seguros y Reafianzamiento	0.00	
152	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
153	(-) Estimación para Castigos		
154	Otros Activos		<u>1,095,521.74</u>
155	Mobiliario y Equipo	669,639.09	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	232,958.80	
158	Gastos Amortizables	1,204,678.53	
159	(-) Amortización	1,011,754.68	
160	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>99,558,055.71</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>39,227,007.73</u>
211	De Riesgos en Curso	336,821.76	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	336,821.76	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	38,582,043.38	
217	Por Siniestros y Vencimientos	33,057,010.18	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	3,512,069.41	

219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	2,012,963.79	
222	De Previsión	308,142.59	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	308,142.59	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>680,957.81</u>
228	Acreedores		<u>2,737,212.93</u>
229	Agentes y Ajustadores	871,791.66	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	1,865,421.27	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>18,422,693.60</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	18,422,693.60	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		
239	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas No Susceptibles de Convertirse en acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>2,984,463.76</u>
245	Provisiones Para la Participación de la utilidad del personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	38,033.54	
247	Otras Obligaciones	2,946,430.22	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma el Pasivo		<u>64,052,335.83</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>47,216,086.62</u>
311	Capital o Fondo Social	47,216,086.62	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>0.00</u>
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de Impuestos Diferidos		0.00
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		(9,698,880.71)
324	Resultado del Ejercicio		(2,011,486.03)
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma del Capital		<u>35,505,719.88</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>99,558,055.71</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación Por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperaciones de reclamaciones pagadas		0.00
890	Perdida fiscal por amortizar		5,215,529.83
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		0.00
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de inmuebles y de Mobiliario y equipo, la(s) cantidad(s) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Este balance se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General Christoph David Glatz Rúbrica.	26 de febrero de 2007. Subdirector de Finanzas Juliana Revuelta López Rúbrica.	Comisario Eduardo González Dávila Garay Rúbrica.
--	--	---

XL INSURANCE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas		97,361,848.94
420	(-) Cedidas		95,735,755.71
430	De Retención		1,626,093.23
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		404,230.08
450	Primas de Retención Devengadas		<u>1,221,863.15</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		(7,072,119.22)
470	Comisiones a Agentes	2,839,927.04	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Compensaciones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(11,837,126.85)	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	1,925,080.59	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		1,009,423.05
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,009,423.05	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (pérdida) Técnica		<u>7,284,559.32</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		75,779.23
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	75,779.23	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
630	Utilidad (pérdida) Bruta		<u>7,208,780.09</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		
650	Gastos Administrativos y Operativos	4,837,038.07	10,935,572.44
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	5,274,652.01	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	823,882.36	
680	Utilidad (pérdida) de la Operación		<u>(3,726,792.35)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		1,715,306.32
700	De Inversiones	2,677,214.44	
710	Por Venta de Inversiones	0.00	
720	Por Valuación de Inversiones	(288,550.45)	
730	Por Recargo Sobre Primas	0.00	
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
750	Por Emisión de instrumentos de deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	0.00	
780	Resultado Cambiario	203,000.94	

790	(-) Resultado por Posición Monetaria	(876,358.61)	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR y PTU y PRS		<u>(2,011,486.03)</u>
810	(-) Provisión Para el Pago del Impuesto Sobre La Renta		-
820	(-) Provisión Para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>(2,011,486.03)</u>

El presente estado de resultados de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Por disposición de la CNSF Circular S 18.2.1 se publica la siguiente nota de revelación (nota 1).

En el ejercicio 2006, XL Insurance México, S.A. de C.V. no mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de XL Insurance México, S.A. de C.V., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

Director General	26 de febrero de 2007.	Comisario
Christoph David Glatz	Subdirector de Finanzas	Eduardo González Dávila Garay
Rúbrica.	Juliana Revuelta López	Rúbrica.
	Rúbrica.	
		(R.-244826)

ACE SEGUROS, S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

Anexo 1

100	ACTIVO	
110	Inversiones	<u>930,884,809.64</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	—
112	Valores	<u>887,082,846.16</u>
113	Gubernamentales	<u>855,103,318.25</u>
114	Empresas Privadas	<u>31,281,667.36</u>
115	Tasa Conocida	<u>31,136,047.94</u>
116	Renta Variable	145,619.42
117	Extranjeros	—
118	Valuación Neta	<u>(10,870,404.12)</u>
119	Deudores por Intereses	<u>11,568,264.67</u>
120(-)	Estimación para Castigos	—
121	Operaciones con productos derivados	—
122	Préstamos	—
123	Sobre Pólizas	—
124	Con Garantía	—
125	Quirografarios	—
126	Contratos de Reaseguro Financiero	—
127	Descuentos y Redescuentos	—
128	Cartera Vencida	—
129	Deudores por Intereses	—
130	(-) Estimación para Castigos	—
131	Inmobiliarias	<u>43,801,963.48</u>
132	Inmuebles	<u>38,811,279.60</u>
133	Valuación Neta	<u>17,503,136.10</u>

134 (-) Depreciación	<u>12,512,452.22</u>	
135 Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>5,956,961.01</u>
136 Disponibilidad		<u>8,086,276.75</u>
137 Caja y Bancos	<u>8,086,276.75</u>	
138 Deudores		<u>109,591,493.03</u>
139 Por Primas	<u>89,089,769.95</u>	
140 Agentes y Ajustadores	<u>6,844,557.51</u>	
141 Documentos por Cobrar	—	
	—	
142 Préstamos al Personal	—	
143 Otros	<u>13,657,165.57</u>	
144 (-) Estimación para Castigos	—	
145 Reaseguradores y Reafianzadores		<u>689,645,076.48</u>
146 Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>79,335,563.74</u>	
147 Depósitos Retenidos	<u>734,835.91</u>	
148 Participación de Reaseguradores por Stros. Pend.	<u>494,468,444.00</u>	
149 Participación de Reaseg. por Riesgos en Curso	—	
150 Otras Participaciones	<u>90,397,254.44</u>	
151 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>29,816,249.89</u>	
152 Participación de Reaf. en la Rva. de Fianzas en Vigor	—	
153 (-) Estimación para Castigos	<u>5,107,271.50</u>	
154 Otros Activos		<u>74,548,590.51</u>
155 Mobiliario y Equipo	<u>9,311,984.12</u>	
156 Activos Adjudicados	—	
157 Diversos	<u>48,925,941.27</u>	
158 Gastos Amortizables	<u>18,635,727.96</u>	
159 (-) Amortización	<u>2,325,062.84</u>	
160 Productos Derivados	—	
SUMA DEL ACTIVO		<u>1,818,713,207.42</u>
200 PASIVO		
210 Reservas Técnicas		<u>1,221,903,682.34</u>
211 De Riesgos en Curso	<u>130,549,910.96</u>	
212 Vida	<u>53,178,234.64</u>	
213 Accidentes y Enfermedades	<u>3,135,638.63</u>	
214 Daños	<u>74,236,037.69</u>	
215 Fianzas en Vigor	—	
216 De Obligaciones Contractuales	<u>696,371,304.56</u>	
217 Por Siniestros y Vencimientos	<u>629,083,729.56</u>	
218 Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	<u>36,788,046.33</u>	
219 Por Dividendos Sobre Pólizas	<u>1,312,501.58</u>	
220 Fondos de Seguros en Administración	—	
221 Por Primas en Depósito	<u>29,187,027.09</u>	
222 De Previsión	<u>394,982,466.82</u>	
223 Previsión	—	
224 Riesgos Catastróficos	<u>394,862,595.36</u>	
225 Contingencia	—	
226 Especiales	<u>119,871.46</u>	
227 Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>6,392,356.23</u>
228 Acreedores		<u>50,404,194.30</u>
229 Agentes y Ajustadores	<u>25,274,697.28</u>	
230 Fondos en Administración de Pérdidas	—	
231 Acreedores por Responsabilidad de Fianzas	—	
232 Diversos	<u>25,129,497.02</u>	
233 Reaseguradores y Reafianzadores		<u>39,166,510.77</u>
234 Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>20,640,375.33</u>	
235 Depósitos Retenidos	<u>0.20</u>	

236	Otras Participaciones	<u>11,851,979.63</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>6,674,155.61</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		---
239	Financiamientos Obtenidos		---
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	---	
242	Otros Títulos de Crédito	---	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	---	
244	Otros Pasivos		<u>38,659,944.83</u>
245	Prov. para la Particip. de Utilidades al Personal	---	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	---	
247	Otras Obligaciones	<u>37,695,653.24</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>964,291.59</u>	
	SUMA DEL PASIVO		<u>1,356,526,688.47</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>306,821,515.00</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>314,403,658.57</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>7,582,143.57</u>	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	---	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	---	
315	Obligaciones Sub. de Conversión Obligatoria a Capital		---
316	Reservas		<u>202,073,761.22</u>
317	Legal	<u>31,626,326.99</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	---	
319	Otras	<u>170,447,434.23</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>199,698.11</u>
321	Subsidiarias		---
322	Efectos de Impuestos Diferidos		---
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>91,293,140.18</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>24,002,846.63</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>(162,204,442.19)</u>
	SUMA DEL CAPITAL		<u>462,186,518.95</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>1,818,713,207.42</u>
800	ORDEN		
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
910	Cuentas de Registro		<u>45,748,109.89</u>
920	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de mobiliario y equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de impresión: 15 de febrero de 2007.

Director
José Antonio García Pérez
Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
María Victoria Romero Martínez
Rúbrica.

(R.- 244803)

ACE SEGUROS, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

Anexo 2

400 Primas			
410 Emitidas		<u>1,899,508,295.59</u>	
420 (-) Cedidas		<u>1,058,386,797.03</u>	
430 De Retención		<u>841,121,498.56</u>	
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		<u>31,615,296.07</u>	
450 Primas de Retención Devengadas			<u>809,506,202.49</u>
460 (-) Costo Neto de Adquisición		<u>306,130,121.97</u>	
470 Comisiones a Agentes	<u>125,467,350.93</u>		
480 Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>0.00</u>		
490 Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>34,237,302.22</u>		
500 (-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>290,971,677.09</u>		
510 Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>95,951,060.91</u>		
520 Otros	<u>341,446,085.00</u>		
530 (-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>253,538,652.77</u>	
540 Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>297,486,505.72</u>		
550 Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	<u>42,841,193.88</u>		
560 Reclamaciones	<u>-1,106,659.07</u>		
570 Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>249,837,427.75</u>
580 (-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>81,747,761.89</u>	
590 Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>81,747,761.89</u>		
600 Reserva de Previsión	<u>0.00</u>		
610 Reserva de Contingencia	<u>0.00</u>		
620 Otras Reservas	<u>0.00</u>		
630 Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>168,089,665.86</u>
640 (-) Gastos de Operación Netos		<u>145,701,440.85</u>	
650 Gastos Administrativos y Operativos	<u>134,100,828.89</u>		
660 Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>7,275,948.35</u>		
670 Depreciación y Amortizaciones	<u>4,324,663.61</u>		
680 Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>22,388,225.01</u>
690 Resultado Integral de Financiamiento		<u>25,871,113.14</u>	
700 De Inversiones	<u>46,371,939.99</u>		
710 Por Venta de Inversiones	<u>16,254,628.93</u>		
720 Por Valuación de Inversiones	<u>-9,059,866.11</u>		
730 Por Recargo Sobre Primas	<u>1,928,230.35</u>		
740 Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	<u>0.00</u>		
750 Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0.00</u>		
760 Por Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>		
770 Otros	<u>1,783,544.61</u>		
780 Resultado Cambiario	<u>-8,539,205.39</u>		
790 (-) Resultado por Posición Monetaria	<u>22,868,159.24</u>		
800 Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS			<u>48,259,338.15</u>
810 (-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		<u>24,256,491.52</u>	
820 (-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>0.00</u>	
830 Participación en el Resultado de Subsidiarias			
840 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>24,002,846.63</u>

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD EMITIDAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, APLICADAS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION (O EN SU CASO, SOCIEDAD) HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A LAS SANAS PRACTICAS INSTITUCIONALES Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS EN VIGOR.

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

Fecha de impresión: 15 de febrero de 2007.

Director
José Antonio García Pérez
Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
María Victoria Romero Martínez
Rúbrica.

(R.- 244804)

ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA DE GMAC INSURANCE HOLDINGS, INC.)
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
 (cifras en pesos constantes)

Anexo 1

100	Activo		
110	Inversiones		\$3,917,595,742.30
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	3,860,658,772.72	
112	Valores	3,860,658,772.72	
113	Gubernamentales	3,088,029,564.67	
114	Empresas Privadas	666,788,037.29	
115	Tasa Conocida	608,490,311.57	
116	Renta Variable	58,297,725.72	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación Neta	98,886,898.88	
119	Deudores por Intereses	7,773,271.88	
120	(-) Estimación para Castigos	819,000.00	
121	Operaciones con Productos Derivados	-	
122	Préstamos	-	
123	Sobre Pólizas	-	
124	Con Garantía	-	
125	Quirografarios	-	
126	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
127	Descuentos y Redescuentos	-	
128	Cartera Vencida	-	
129	Deudores por Intereses	-	
130	(-) Estimación para Castigos	-	
131	Inmobiliarias	56,936,969.58	
132	Inmuebles	39,913,844.68	
133	Valuación Neta	21,896,572.79	
134	(-) Depreciación	4,873,447.89	
135	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		2,648,517.13
136	Disponibilidad		85,980,511.40
137	Caja y Bancos	85,980,511.40	
138	Deudores		1,364,453,632.26
139	Por Primas	1,261,427,035.69	
140	Agentes y Ajustadores	565,856.74	
141	Documentos por Cobrar	4,759,131.28	
142	Préstamos al Personal	-	
143	Otros	100,614,805.05	
144	(-) Estimación para Castigos	2,913,196.50	
145	Reaseguradores y Reafianzadores		151,537,559.73
146	Instituciones de Seguros y Fianzas	7,564,357.31	
147	Depósitos Retenidos	-	
148	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	120,813,503.93	
149	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	-	
150	Otras Participaciones	1,040,377.98	
151	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	22,119,320.51	
152	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	-	
153	(-) Estimación para Castigos	-	
154	Otros Activos		375,056,451.03
155	Mobiliario y Equipo	58,987,918.73	
156	Activos Adjudicados	-	
157	Diversos	249,137,988.07	
158	Gastos Amortizables	113,970,490.09	
159	(-) Amortización	47,039,945.86	
160	Productos Derivados	-	
	Suma del Activo		<u>\$5,897,272,413.85</u>

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		\$3,574,743,028.72
211	De Riesgos en Curso	2,351,673,097.57	
212	Vida	-	
213	Accidentes y Enfermedades	-	
214	Daños	2,351,673,097.57	
215	Fianzas en Vigor	-	
216	De Obligaciones Contractuales	1,042,244,840.69	
217	Por Siniestros y Vencimientos	955,741,723.66	
218	Por Siniestros Ocurredos y no Reportados	55,095,172.70	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	-	
220	Fondos de Seguros en Administración	-	
221	Por Primas en Depósito	31,407,944.33	
222	De Previsión	180,825,090.46	
223	Previsión	7,845,967.14	
224	Riesgos Catastróficos	172,948,978.48	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	30,144.84	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		3,150,585.89
228	Acreedores		213,687,076.69
229	Agentes y Ajustadores	74,218,430.44	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	-	
231	Acreedores por Responsabilidad de Fianzas	-	
232	Diversos	139,468,646.25	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		123,732,877.38
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	50,059,732.54	
235	Depósitos Retenidos	-	
236	Otras Participaciones	-	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	73,673,144.84	
238	Operaciones con Productos Derivados	-	
239	Financiamientos Obtenidos		-
240	Emisión de Deuda	-	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Conversión en acciones	-	
242	Otros Títulos de Crédito	-	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
244	Otros Pasivos		466,554,021.31
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	391,471.55	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	98,526,549.68	
247	Otras Obligaciones	229,826,851.46	
248	Créditos Diferidos	137,809,148.62	
	Suma del Pasivo		4,381,867,589.99
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		\$430,382,821.45
311	Capital o Fondo Social	589,543,369.11	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	159,160,547.66	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	-	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	-	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		-
316	Reservas		133,925,394.47
317	Legal	133,818,973.13	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	106,421.34	
320	Superávit por Valuación		-
321	Subsidiarias		-
322	Efecto de Impuestos Diferidos		-
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		886,506,369.63
324	Resultado del Ejercicio		253,219,647.27

325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	-188,629,408.96
	Suma del Capital	<u>1,515,404,823.86</u>
	Suma del Pasivo y Capital	<u>\$5,897,272,413.85</u>
800	Orden	
810	Valores en Depósito	
820	Fondos en Administración	-
830	Responsabilidad por Fianzas en Vigor	-
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	-
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	-
860	Reclamaciones Contingentes	-
870	Reclamaciones Pagadas	-
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	-
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	-
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	-
910	Cuentas de Registro	\$674,550,620.99
920	Operaciones con Productos Derivados	-

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

En el ejercicio de 2006, ABA Seguros mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales que se relacionan en la nota No. 15 a los estados financieros. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$276,201,608, representando el 8% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de ABA Seguros, adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

Fecha de expedición: 23 de febrero de 2007.

Director General
Ing. Arturo Vargas Cruz
 Rúbrica.
 Contralor
C.P. José Luis Caballero Garza
 Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Carlos García Garza
 Rúbrica.
 Gerente de Auditoría Interna
C.P. José Luis Maldonado García
 Rúbrica.

ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA DE GMAC INSURANCE HOLDINGS, INC.)
 ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
 (cifras en pesos constantes) Anexo 2

400	Primas		
410	Emitidas	\$3,756,590,161.44	
420	(-) Cedidas	<u>399,248,282.05</u>	
430	De Retención	3,357,341,879.39	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	56,268,078.48	
450	Primas de Retención Devengadas		3,301,073,800.91
460	(-) Costo Neto de Adquisición	557,539,578.51	
470	Comisiones a Agentes	267,241,367.32	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	289,328,697.25	

490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	-	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	97,249,726.99	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	22,582,040.54	
520	Otros	75,637,200.39	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		2,494,938,717.38
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	2,498,922,965.38	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	(3,984,248.00)	
560	Reclamaciones	-	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		248,595,505.02
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		48,466,073.56
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	48,466,073.56	
600	Reserva de Previsión	-	
610	Reserva de Contingencia	-	
620	Otras Reservas	-	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		200,129,431.46
640	(-) Gastos de Operación Netos		190,203,190.81
650	Gastos Administrativos y Operativos	148,822,956.63	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	21,006,038.28	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	20,374,195.90	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		9,926,240.65
690	Resultado Integral de Financiamiento de Inversiones		337,312,374.67
700	de Inversiones	118,553,640.86	
710	Por Venta de Inversiones	111,246,544.95	
720	Por Valuación de Inversiones	69,478,844.81	
730	Por Recargo sobre Primas	56,437,004.39	
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	117,828,855.13	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-	
760	Por Reaseguro Financiero	-	
770	Otros	2,943,580.63	
780	Resultado Cambiario	3,048,522.13	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	142,224,618.23	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		347,238,615.32
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta		101,900,924.59
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		-
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		7,881,956.54
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>\$253,219,647.27</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de expedición: 23 de febrero de 2007.

Director General
Ing. Arturo Vargas Cruz
 Rúbrica.
 Contralor
C.P. José Luis Caballero Garza
 Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Carlos García Garza
 Rúbrica.
 Gerente de Auditoría Interna
C.P. José Luis Maldonado García
 Rúbrica.

ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GMAC INSURANCE HOLDINGS, INC.)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

1. Actividades

Aba Seguros, S.A. de C.V. (la "Compañía") está autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP") para operar como institución de seguros "filial" de GMAC Insurance Holdings, Inc. y realizar operaciones de seguros de daños en los ramos de automóviles, responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transporte, incendio, diversos, terremoto y riesgos catastróficos, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (la "Ley") y las disposiciones de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la "Comisión") como órgano de inspección y vigilancia de estas instituciones.

Aproximadamente 25% y 28% de los ingresos de la Compañía por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente, se generaron por operaciones contratadas a través de GMAC Mexicana, S.A. de C.V. (empresa afiliada).

La Compañía actualmente tiene bajo su dependencia patronal únicamente a su director general, ya que el 1 de enero de 2004, la Compañía transfirió, con excepción de su director general, a todos sus empleados a su empresa subsidiaria Aba Servicios Corporativos, S.A. de C.V. ("ABASERCO"), respetándoles su antigüedad y derechos ganados, por lo que a partir de esa fecha, la Compañía recibe servicios administrativos y de operación de ABASERCO.

Durante 2006 y 2005, la Compañía no interrumpió ninguna de sus actividades principales.

Durante 2006 y 2005, la Compañía no realizó alguna de las siguientes actividades:

- a. Operaciones con productos derivados,
- b. Operaciones de reaseguro financiero,
- c. Contratos de arrendamiento financiero,
- d. Emisión de obligaciones subordinadas u otros títulos de crédito.

2. Principales políticas contables

Las políticas contables y de preparación de los estados financieros que sigue la Compañía están de acuerdo con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión, las cuales difieren en ciertos aspectos con las Normas de Información Financiera Mexicana ("NIF") como se describe más adelante. La preparación de los estados financieros requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las cifras de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Aun cuando los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones, la administración de la Compañía considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

II Nuevas circulares de la Comisión

El 7 de noviembre de 2006, la Comisión emitió la Circular S-18.2.2, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006, mediante la cual emitió las disposiciones de carácter general sobre notas a los estados financieros anuales de las instituciones de seguros. Dicha circular establece los requerimientos de revelación de información financiera en las notas de revelación a los estados financieros, en cuanto a instrumentos derivados, desglose de disponibilidades, circunstancias que impliquen restricciones a la disponibilidad y fin al que se destinan las inversiones, supuestos de valuación de activos, pasivos y capital, información de cada categoría de sus inversiones en instrumentos financieros, asuntos que puedan originar un cambio en la valuación de activos, pasivo y capital, operaciones de reaseguro financiero, plan de remuneraciones al retiro de su personal, operaciones de arrendamiento financiero, información relativa a obligaciones subordinadas, actividades interrumpidas y hechos posteriores al cierre del ejercicio.

El 20 de septiembre de 2006, la Comisión emitió la Circular S-10-5, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2006, mediante la cual establece que la valuación y registro de las obligaciones por pensiones y primas de antigüedad deberá efectuarse con base en lo establecido por la Norma de Información Financiera D-3 ("NIF D-3"). Como se describe más adelante en el resumen de las principales políticas contables seguidas por la Compañía.

III Diferencias con las NIF- Las principales diferencias entre las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión y las NIF, son:

- Los costos directos de adquisición de pólizas se registran en el estado de resultados cuando se incurren, en lugar de diferirlos y amortizarlos conforme las primas se devengan.
- Los derechos de póliza y los recargos sobre primas se registran en resultados cuando se cobran y no cuando se devengan.

- El Impuesto Sobre la Renta y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades no son ajustados por los efectos de todas las partidas que se reconocen fiscal y contablemente en años distintos, como lo establece la NIF D-4, "Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad".

- No se reconoce la valuación de las obligaciones al término de la relación laboral.

- En el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros, las principales diferencias son las siguientes:

1. Las partidas no monetarias se actualizan a partir del 31 de diciembre de 1990 y no desde la fecha en que fueron hechas las aportaciones, adquisiciones o generación de las partidas.

2. Los inmuebles se actualizan por lo menos cada dos años con base en avalúos de peritos independientes, en lugar de actualizarse por el método de ajustes por cambios en el nivel general de precios.

3. De acuerdo con las NIF, la reserva de previsión debe ser considerada como partida monetaria, dada su clasificación en el balance general requerida por la Comisión.

4. A los incrementos netos registrados en resultados de las reservas técnicas (excepto por los incrementos de riesgos en curso de daños constituidos con anterioridad al 30 junio de 2004) se les deduce el efecto que resulta de aplicar al saldo inicial de pasivo de dichas reservas el factor de ajuste del Índice Nacional de Precios al Consumidor ("INPC") al cierre de cada mes.

- No se presenta un resultado integral de conformidad con las NIF.

- La clasificación de los rubros, así como la presentación de los estados financieros, difiere de lo que establecen las NIF.

- La Compañía no presenta estados financieros consolidados por las inversiones permanentes en las que se cumplen los requisitos establecidos en el Boletín B-8 "Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones". Adicionalmente, la Compañía valúa la inversión en acciones que no cotizan en bolsa con base en los estados financieros dictaminados de la sociedad emisora.

- La reserva de riesgo en curso, podría diferir de las afectaciones que de acuerdo con las NIF se hicieran en cuanto a la magnitud y tipo de riesgo.

- Los derechos de póliza y los recargos sobre primas se registran en resultados cuando se cobran y no cuando se devengan.

- No se efectúa la cuantificación del Boletín B-15 "Deterioro del Valor de los Activos de Larga Duración y su Disposición".

III. Políticas contables- Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

a. Reconocimiento de los efectos de la inflación- La Compañía reconoce los efectos de la inflación en los estados financieros y sus notas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular S-23.1, emitida por la Comisión el 25 de noviembre de 1998, los cuales se resumen como sigue:

1. Los estados financieros y sus notas están actualizados en términos de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último balance general que se presenta, reconociendo así los efectos de la inflación en la información financiera utilizando factores derivados del INPC. En consecuencia, los estados financieros del año anterior que se presentan, también han sido actualizados en términos del mismo poder adquisitivo y sus cifras difieren de las originalmente presentadas que estaban en pesos de poder adquisitivo de ese año. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros adjuntos son comparables, al estar todas expresadas en pesos constantes.

2. Los estados de resultados se actualizan para reflejar pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006, utilizando el INPC del mes en que se realizan las transacciones que generan los ingresos, costos y gastos.

3. Los cambios que se presentan en los estados de cambios en la situación financiera, se determinan por diferencia entre los distintos rubros de los balances generales inicial y final, expresados ambos en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006.

4. Los inmuebles se actualizan conforme al método de costos específicos, mediante avalúos de peritos independientes. Los avalúos deben practicarse por lo menos cada dos años y, en su caso, actualizarlos con el incremento del INPC por el periodo comprendido entre la fecha del último avalúo y la del balance general más reciente presentado.

5. Los otros activos no monetarios se actualizan a partir de la fecha de adquisición, conforme al método de cambios en el nivel general de precios, aplicando factores derivados del INPC.

6. Las reservas técnicas, se presentan determinadas y actualizadas a pesos constantes de la fecha del balance general más reciente presentado, de acuerdo a procedimientos actuariales de valuación.

7. Con anterioridad al 30 de junio de 2004, la reserva de riesgos en curso de daños se actualizaba aplicando factores derivados del INPC, mediante la descomposición de su saldo de acuerdo a las diferentes fechas de constitución que la integran. El incremento neto de esta reserva en el estado de resultados, se determinó mediante la comparación de los saldos al inicio y al final del periodo, actualizados ambos a pesos constantes de la fecha del balance general más reciente presentado, con el INPC. La Compañía descontinuó el uso de este método a partir del 1 de junio de 2004, debido a que entró en vigor la Circular S-10.1.2 emitida el 11 de septiembre de 2003, por medio de la cual, se dieron a conocer las disposiciones de carácter general

para el registro de métodos actuariales de valuación y suficiencia de la reserva de riesgos en curso de los seguros de daños.

8. El capital contable se actualiza desde el 31 de diciembre de 1990 y subsecuentemente desde la fecha en que se efectúan las aportaciones de capital o se generan los demás rubros que lo integran, aplicando factores derivados del INPC.

9. La insuficiencia en la actualización del capital contable, se integra del resultado por posición monetaria acumulado hasta la primera actualización y la ganancia (o pérdida) por tenencia de activos no monetarios que representa el cambio en los valores específicos de los inmuebles comparado con el crecimiento general de la inflación calculado con el INPC, como consecuencia del cambio en el nivel específico de precios que se incrementó por debajo de la inflación.

10. El resultado por posición monetaria, representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originada por la inflación. Se calcula mediante la aplicación de factores derivados del INPC a la posición monetaria neta mensual y se aplica a los resultados del año. La ganancia se origina de mantener una posición monetaria pasiva neta y la pérdida de mantener una posición monetaria activa neta.

11. El factor de actualización aplicado al 31 de diciembre de 2006 fue de 1.0405 y que corresponde a la inflación aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

b. Efectivo y equivalentes de efectivo. Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones diarias de excedentes de efectivo con disponibilidad inmediata. Se valúan a su valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.

c. Inversiones:

En valores- Incluye inversiones en títulos de deuda y capital, cotizados o no cotizados en Bolsa de Valores ("Bolsa"), y se clasifican al momento de su adquisición para su valuación y registro, con base en la intención que tenga la administración de la Compañía respecto a su utilización. De acuerdo con lo establecido en la Circular S-16.1.3, emitida por la Comisión y publicada el 28 de octubre de 2002, el tratamiento contable de las inversiones en valores se resume como sigue:

1. Títulos de deuda- Se registran a su costo de adquisición. Los efectos por valuación se aplican a los resultados del año, así como los rendimientos devengados conforme al método de costo amortizado, y se clasifican en una de las siguientes dos categorías:

a. Para financiar la operación- Los instrumentos financieros cotizados en Bolsa se valúan a su valor neto de realización, con base en los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios o por publicaciones oficiales especializadas en mercados internacionales. En el caso de títulos no cotizados, para efectos de su valuación se toma como precio de mercado el de instrumentos bursátiles similares.

b. Para conservar a vencimiento- Se valúan conforme al método de costo amortizado (interés imputado). No podrán exceder un monto equivalente a la porción a largo plazo de las reservas técnicas.

2. Títulos de capital- Se registran a su costo de adquisición. Los cotizados en Bolsa se valúan a su valor neto de realización, con base al precio de mercado según lo señalado en el punto 1. a) anterior, y se clasifican en una de las siguientes dos categorías:

a. Para financiar la operación cotizados en Bolsa- Son aquellos que la administración de la Compañía adquiere con la intención de cubrir siniestros y gastos de operación. Los efectos por valuación se aplican a los resultados del año. En caso de que no existieran precios de mercado, se tomará el último precio registrado tomando como precio actualizado para valuación el valor contable de la emisora o el Costo de adquisición, el menor, y deberá reclasificarse a "Disponibles para su venta".

b. Disponibles para su venta- Los no cotizados en Bolsa se valúan a su valor contable, siempre y cuando se cuente con estados financieros dictaminados de la emisora, o a su costo de adquisición. Los efectos por valuación, tanto de los títulos no cotizados como de los cotizados en Bolsa, se aplican al capital contable en el rubro de superávit por valuación de acciones.

La inversión en la empresa subsidiaria se valúa aplicando el método de participación, por lo que se reconoce la parte proporcional que corresponde a la Compañía de los resultados y del capital contable de esa empresa, a partir de la fecha en que se efectuó la inversión.

En inmuebles- La inversión inmobiliaria se registra al Costo de adquisición y se valúa con base en avalúos de peritos independientes, autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La inversión en edificios se deprecia conforme al método de línea recta con base en su vida útil remanente estimada, que es de 62 años.

d. Mobiliario y equipo- Se registra al costo de adquisición y se actualiza aplicando factores derivados del INPC. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil de los activos, como sigue:

	Años
Mobiliario y equipo	10
Mejoras a locales arrendados	10
Equipo de transporte	4
Equipo de cómputo	3

e. Gastos amortizables- Se registran al costo de adquisición y se actualizan aplicando factores derivados del INPC. La amortización se calcula conforme al método de línea recta, en un plazo de 10 años.

f. Reservas técnicas- Por disposición de la Comisión, todas las reservas técnicas deben ser dictaminadas anualmente por actuarios independientes. El 20 de febrero de 2007, los actuarios han confirmado a la Compañía que en su opinión los montos de las reservas registradas por la Compañía al 31 de diciembre de 2006, son razonablemente aceptables en función a sus obligaciones, dentro de los parámetros que la práctica actuarial señala y con apego a los criterios que sobre el particular consideran las autoridades en la materia.

Las reservas técnicas están constituidas en los términos que establece la Ley, así como a las disposiciones emitidas por la Comisión. Para efectos de la valuación de reservas técnicas, la Compañía empleó los métodos de valuación y supuestos establecidos en sus notas técnicas conforme a las disposiciones contenidas en las Circulares S-10.1.2 y S-10.6.6 emitidas por la Comisión el 11 de septiembre de 2003 y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2003; S-10.6.4 emitida por la Comisión el 31 de marzo de 2004 y S-10.1.8, emitida el 13 de mayo de 2004 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril y 1 de junio de 2004, respectivamente.

Las reservas de riesgos en curso se valúan como sigue:

1. Reserva de riesgos en curso- La reserva de riesgos en curso de daños, se determina aplicando diversos factores sobre cada una de las primas retenidas. A cada prima retenida se le aplica un factor de prima no devengada con base en su vigencia, y se le deduce el porcentaje de costo de adquisición real de la póliza. El cálculo de esta reserva para pólizas superiores a un año, denominadas "Multianuales", se conforma de una reserva técnica y una reserva financiera. La reserva técnica básicamente se calcula conforme al procedimiento seguido para las pólizas anuales en lo que respecta a la primera anualidad, en tanto que la prima correspondiente a las anualidades posteriores se reserva en su totalidad. La reserva financiera se reconoce al final de cada mes por los intereses acreditados de la inversión de las primas que se devengarán en el futuro.

La metodología para determinar la reserva de riesgos en curso del ramo de terremoto se apega a los lineamientos establecidos en la Circular S-10.1.5 del 11 de marzo de 1999. En esta circular se indica que las instituciones de seguros deberán determinar la prima de riesgo para cada una de las pólizas en vigor, mediante un sistema de valuación específico, identificado para cada póliza el porcentaje de retención. El sistema de valuación señalado se alimenta con una base de datos, misma que debe contener la información sobre cada una de las ubicaciones y características sobre la estructura de las construcciones. Estos datos obligatorios y opcionales se describen en la circular S-10.4.1 del 11 de marzo de 1999.

Se determina la proyección del valor esperado de las obligaciones futuras por concepto de pago de reclamaciones y beneficios, conforme al método de valuación registrado ante la Comisión y se compara dicho valor con la prima de riesgo no devengada de las pólizas en vigor, con el objeto de obtener el factor de suficiencia que se aplicará para el cálculo de la reserva en cada uno de los ramos o, en su caso, de los tipos de seguros que opera la Compañía. En ningún caso el factor de suficiencia que se aplica para estos efectos es inferior a uno. El ajuste de la reserva de riesgos en curso por insuficiencia es el que resulta de multiplicar la prima de riesgo no devengada por el factor de suficiencia correspondiente menos uno. Adicionalmente, se suma la parte no devengada de gastos de administración. Por lo anterior, la reserva de riesgos en curso es la que se obtiene de sumar la prima de riesgo no devengada de las pólizas en vigor, más el ajuste por insuficiencia de la reserva y la parte no devengada de los gastos de administración.

2. Obligaciones contractuales:

a. Siniestros y vencimientos- Los siniestros se registran en el momento en que se conocen. Su ajuste se lleva a cabo con base en las estimaciones del monto de las obligaciones y simultáneamente se registra la recuperación correspondiente al reaseguro cedido. No hay vencimientos, ya que la Compañía no tiene pólizas de seguro total.

b. Siniestros ocurridos y no reportados- Esta reserva tiene como propósito el reconocer el monto estimado de los siniestros ocurridos pendientes de reportar a la Compañía. Se registra la estimación con base en la siniestralidad de años anteriores, ajustándose el cálculo actuarial en forma trimestral, de acuerdo con la metodología aprobada por la Comisión.

c. Primas en depósito- Representan importes de cobros de pólizas pendientes de aplicación.

d. Reserva de siniestros pendientes de valuación- Esta reserva corresponde al valor esperado de los pagos futuros de siniestros de daños que, habiendo sido reportados en el año en cuestión o en años anteriores, se puedan pagar en el futuro y no se conozca un importe preciso de éstos por no contar con una valuación, o bien, cuando se prevea que pueden existir obligaciones de pago futuras adicionales derivadas de un siniestro previamente valuado. Esta disposición que entró en vigor en 2004, no tuvo impacto en la situación financiera debido a que la metodología para el cálculo de la reserva de siniestros ocurridos y no reportados contemplaba anteriormente el efecto de aquellos siniestros a los que se refiere actualmente la reserva de siniestros pendientes de valuación.

3. Reserva de previsión, de riesgos catastróficos, especiales y extensión de garantía.

a. Reserva de previsión- Al 31 de diciembre de 2001, la reserva de previsión se constituía de acuerdo a las disposiciones y factores establecidos por la Comisión. Su objetivo era el de cubrir contingencias de carácter extraordinario en la siniestralidad sobre primas retenidas, así como insuficiencias que se pudieran llegar a presentar en las demás reservas técnicas.

De acuerdo con las modificaciones a la Ley, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2002, esta reserva deberá liberarse a razón de un 25% a partir del ejercicio de 2002, debiendo quedar totalmente liberada en el ejercicio de 2005. En los casos en que dicha liberación genere faltante en la cobertura del requerimiento del capital mínimo de garantía, la Compañía deberá presentar a la Comisión un plan de regularización de esta situación. Adicionalmente, se tiene la opción de liberar un porcentaje mayor al 25% por cada año, siempre y cuando dicha liberación no genere faltantes en la cobertura del requerimiento del capital mínimo de garantía. Al 31 de diciembre de 2005, se ha liberado el 100% de esta reserva.

b. Reserva para riesgos catastróficos- Esta reserva es acumulativa y se incrementa con la liberación de la reserva de riesgos en curso de retención del seguro de terremoto, así como por el importe de los productos financieros que se obtendrían aplicando a dicha reserva la tasa promedio de CETES a 28 días, o Libor a 30 días en moneda extranjera.

c. Reserva adicional para seguros especializados- Se constituye por la operación del ramo de responsabilidad civil con cobertura de viajero y es calculada actuarialmente con la fórmula establecida por la Comisión.

d. Extensión de garantía- La cobertura de extensión de garantía consiste en cubrir por un plazo adicional de 12 a 24 meses los defectos de fabricación de los automóviles que extienden su garantía mediante la empresa afiliada Car Care Plan, S.A. de C.V. Los primeros 12 meses de garantía son por cuenta del fabricante y la cobertura de la Compañía comienza con posterioridad a esos 12 meses. La reserva de esta cobertura está incluida dentro del subramo de rotura de maquinaria. La Compañía determina la reserva de riesgos en curso de este negocio, con base en la experiencia que la Compañía tiene sobre esta clase de riesgos.

f. Obligaciones laborales al retiro- El pasivo por primas de antigüedad y el plan de pensiones, se registra conforme se devenga, y se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés reales. Otras revelaciones requeridas no son significativas.

g. Reaseguro- De acuerdo con las reglas de la Comisión y con las políticas de este tipo de empresas, una porción de los seguros contratados por la Compañía se cede en reaseguro a otras empresas, por lo que éstas participan tanto en las primas como en el costo de siniestralidad.

h. Provisiones- Se reconoce cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

i. Ingresos por primas- Los ingresos por primas se registran al momento en que se emiten las pólizas y se disminuyen por las primas cedidas en reaseguro. Las primas que no son cobradas dentro de los plazos señalados por la Ley (45 días), se cancelan.

Los recargos sobre primas de pólizas de pago fraccionado y los derechos sobre pólizas se reconocen como ingreso cuando se cobran, y se presentan en el estado de resultados en el rubro de recargos sobre prima y gastos administrativos y operativos respectivamente, como una recuperación de gastos. El importe de estos ingresos por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005, fueron por \$285,260,538 y \$260,551,034, respectivamente.

j. Costos de adquisición- Los costos de adquisición, tales como comisiones y costos relacionados con la colocación de nuevos negocios, se cargan a resultados cuando se incurren.

k. Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo- El Impuesto Sobre la Renta ("ISR") y el Impuesto al Activo ("IMPAC"), se registran en los resultados del año en que se causan.

Cuando el IMPAC se recupera, se reconoce como un beneficio extraordinario en el resultado del ejercicio en que esto suceda.

l. Operaciones en moneda extranjera- Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan en moneda nacional a los tipos de cambio vigente a la fecha del balance. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se utilizó el tipo de cambio oficial de \$10.8116 y \$10.6344 por dólar estadounidense, respectivamente. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados del ejercicio. Al 23 de febrero de 2007, fecha de emisión de los presentes estados financieros, el tipo de cambio es de \$11.0397.

3. Inversiones

De acuerdo con la Ley y con las disposiciones establecidas por la Comisión, la Compañía debe mantener inversiones para cubrir las obligaciones representadas por las reservas técnicas y la cobertura de capital mínimo de garantía. Dichas inversiones se efectúan en instrumentos diversificados, cuya selección obedece a

una combinación de plazo y riesgo medido que forma parte, tanto de las políticas de inversión de la Compañía, como del requerimiento de descalce de activos y pasivos. De acuerdo a la Circular S-18.2.2, la información de la cartera de inversiones es la siguiente:

a. Por tipo de instrumento y emisor:

Naturaleza y categoría	Costo de Adquisición	2006		Total
		Valuación	Deudor por intereses	
Títulos de deuda-Nacional				
Gubernamental				
Para financiar la operación	\$1,969,276,507	\$60,130,571	\$5,079,421	\$2,034,486,499
Para conservar a su vencimiento	<u>1,118,753,058</u>	<u>345,372</u>	<u>91,200</u>	<u>1,119,189,630</u>
Total gubernamental	<u>3,088,029,565</u>	<u>60,475,943</u>	<u>5,170,621</u>	<u>3,153,676,129</u>
Privado				
Para financiar la operación neto de reserva de castigo por \$819,000	607,671,311	13,462,513	2,602,651	623,736,475
Títulos de capital-Nacional				
Privado				
Para conservar a su vencimiento	<u>58,297,725</u>	<u>24,948,443</u>	<u>-</u>	<u>83,246,168</u>
Total deuda y capital-Nacional	<u>\$3,753,998,601</u>	<u>\$98,886,899</u>	<u>\$7,773,272</u>	<u>\$3,860,658,772</u>

Naturaleza y categoría	Costo de Adquisición	2005		Total
		Valuación	Deudor por intereses	
Títulos de deuda-Nacional				
Gubernamental				
Para financiar la operación	\$2,348,584,348	\$103,868,781	\$3,253,987	\$2,455,707,116
Para conservar a su vencimiento	<u>428,644,750</u>	<u>-</u>	<u>98,524</u>	<u>428,743,274</u>
Total gubernamental	<u>2,777,229,098</u>	<u>103,868,781</u>	<u>3,352,511</u>	<u>2,884,450,390</u>
Privado				
Para financiar la operación neto de reserva de castigo por \$852,196	548,631,100	15,276,766	2,201,587	566,109,453
Títulos de capital-Nacional				
Privado				
Para conservar a su vencimiento	<u>60,615,151</u>	<u>14,831,228</u>	<u>-</u>	<u>75,446,379</u>
Total deuda y capital-Nacional	<u>\$3,386,475,349</u>	<u>\$133,976,775</u>	<u>\$5,554,098</u>	<u>\$3,526,006,222</u>

b. Con base al vencimiento de los instrumentos:

Vencimiento	Costo de Adquisición	2006		Total
		Valuación	Deudor por intereses	
A un año o menos de un año	\$2,601,590,826	\$45,916,951	\$1,994,133	\$2,649,501,910
Más de un año y hasta cinco años	862,205,911	10,092,894	3,609,120	875,907,925
Más de cinco años y hasta diez años	147,614,634	8,352,442	1,854,339	157,821,415
Más de diez años	<u>78,027,919</u>	<u>9,576,169</u>	<u>315,680</u>	<u>87,919,768</u>
	<u>3,689,439,290</u>	<u>73,938,456</u>	<u>7,773,272</u>	<u>3,771,151,018</u>
Instrumentos en inversiones de capital no cotizados	64,559,311	24,948,443	-	89,507,754
Total	<u>\$3,753,998,601</u>	<u>\$98,886,899</u>	<u>\$7,773,272</u>	<u>\$3,860,658,772</u>

Vencimiento	Costo de Adquisición	2005		Total
		Valuación	Deudor por intereses	
A un año o menos de un año	\$2,607,481,103	\$101,283,111	\$800,751	\$2,709,564,965
Más de un año y hasta cinco años	538,196,379	12,754,512	2,981,040	553,931,931
Más de cinco años y hasta diez años	122,901,066	2,620,521	1,478,848	127,000,435
Más de diez años	<u>51,174,441</u>	<u>2,487,403</u>	<u>293,459</u>	<u>54,807,500</u>
	<u>3,319,752,989</u>	<u>119,145,547</u>	<u>5,554,098</u>	<u>3,444,452,634</u>
Instrumentos en inversiones de capital no cotizados	66,722,360	14,831,228	-	81,553,588
Total	<u>\$3,386,475,349</u>	<u>\$133,976,775</u>	<u>\$5,554,098</u>	<u>\$3,526,006,222</u>

c. Con base en la Circular S-11.2.4 de la Comisión emitida el 24 de abril de 2006, las inversiones en valores de la Compañía destinadas a la cobertura de reservas técnicas, deben ser calificadas por instituciones calificadoras de valores autorizadas por la Comisión, las cuales deben ubicarse en alguno de los rangos de clasificación de calificación que establece la Comisión, en el oficio Circular S-36/6 del 29 de mayo de 2006

Calificación	2006		Total	%
	Vencimiento menor a un año	Vencimiento mayor a un año		
Instrumentos respaldados por el gobierno federal	\$2,238,227,716	\$915,448,413	\$3,153,676,128	82
Instrumentos en inversiones de capital no cotizados		<u>89,507,754</u>	<u>89,507,754</u>	<u>2</u>
	2,238,227,716	1,004,956,167	3,243,183,882	84
Sobresaliente		152,314,265	152,314,265	4
Alto	<u>410,272,520</u>	<u>54,888,103</u>	<u>465,160,623</u>	<u>12</u>
	410,272,520	207,202,368	617,474,888	16
Total	<u>\$2,648,500,236</u>	<u>\$1,212,158,535</u>	<u>\$3,860,658,770</u>	<u>100</u>

Calificación	2005 ⁽¹⁾		Total	%
	Vencimiento menor a un año	Vencimiento mayor a un año		
Instrumentos respaldados por el gobierno federal	\$2,289,491,899	\$594,958,491	\$2,884,450,389	82
Instrumentos en inversiones de capital no cotizados		<u>81,553,587</u>	<u>81,553,587</u>	<u>2</u>
	2,289,491,899	676,512,078	2,966,003,976	84
Sobresaliente		78,783,491	7,878,491	
Alto		86,703,828	86,703,828	4
Bueno	<u>394,517,926</u>		<u>394,517,926</u>	<u>12</u>
	394,517,926	165,487,319	560,002,245	16
Total	<u>\$2,684,006,825</u>	<u>\$841,999,397</u>	<u>\$3,526,006,221</u>	<u>100</u>

d. Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005, la Compañía no realizó transferencias entre categorías que hayan generado utilidades o pérdidas no realizadas.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 la Compañía tiene inversiones en valores que están destinadas para cubrir siniestros en litigios, por un importe de \$6,261,587 y \$6,107,016, respectivamente.

⁽¹⁾ Se tomó el mismo criterio para clasificar las inversiones de acuerdo a su calificación para 2005 sólo para fines comparativos

4. Disponibilidades

El saldo de disponibilidades al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se integra como sigue:

	2006	2005
Caja	\$21,428,903	\$13,429,383
Bancos moneda nacional	48,531,421	25,771,888
Bancos moneda extranjera	<u>16,020,188</u>	<u>62,560,830</u>
Total	<u>\$85,980,512</u>	<u>\$101,762,101</u>

5. Inmuebles

	2006	2005
Terreno	\$13,052,265	\$13,052,265
Construcción	26,861,580	19,963,056
Actualización	<u>21,896,573</u>	<u>26,060,959</u>
	61,810,418	59,076,280
Depreciación acumulada	<u>(4,873,448)</u>	<u>(4,708,218)</u>
	<u>\$56,936,970</u>	<u>\$54,368,062</u>

6. Deudores por primas

	2006	2005
Ramo:		
Autos	\$1,050,114,663	\$996,142,309
Diversos	153,415,642	100,287,361
Incendio	5,264,585	4,191,802
Transporte	38,070,063	25,284,913
Responsabilidad Civil	<u>14,562,083</u>	<u>7,345,334</u>
	<u>\$1,261,427,036</u>	<u>\$1,133,251,719</u>

7. Otros deudores

	2006	2005
Deudores diversos	\$22,519,431	\$65,792,566
Depósitos en garantía	2,097,996	1,758,750
Impuesto al Valor Agregado acreditable	<u>75,997,378</u>	<u>80,240,408</u>
	<u>\$100,614,805</u>	<u>\$147,791,724</u>

8. Mobiliario y equipo

	2006	2005
Mobiliario y equipo	\$16,205,406	\$12,711,510
Equipo de transporte	57,698,997	44,774,221
Equipo de cómputo	20,640,318	18,197,802
Diversos	<u>7,816,680</u>	<u>6,713,358</u>
	102,361,401	82,396,891
Depreciación acumulada	<u>(43,373,482)</u>	<u>(36,040,335)</u>
	<u>\$58,987,919</u>	<u>\$46,356,556</u>

9. Gastos amortizables

	2006	2005
Gastos de instalación	\$95,273,681	\$76,193,842
Otros gastos por amortizar	<u>18,696,810</u>	<u>17,306,299</u>
	113,970,491	93,500,141
Amortización acumulada	<u>(47,039,946)</u>	<u>(42,465,708)</u>
	<u>\$66,930,545</u>	<u>\$51,034,433</u>

10. Otros activos-diversos

	2006	2005
Inventario de salvamento por realizar	\$25,123,170	\$16,258,886
Pagos anticipados	152,830,143	120,534,596
Impuestos pagados por anticipado	<u>71,184,674</u>	<u>138,806,089</u>
	<u>\$249,137,987</u>	<u>\$275,599,571</u>

11. Capital contable

a. El capital social al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se integra como sigue:

	Número de acciones	Importe
Serie A	73,313,363	\$73,313,363
Serie B	39,886,637	39,886,637
Capital no suscrito	(19,600,000)	(19,600,000)
Actualización del capital social	—	<u>336,782,822</u>
Total	<u>93,600,000</u>	<u>\$430,382,822</u>

b. En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 26 de abril de 2006, se incrementó la reserva legal en un importe de \$25,839,381 provenientes de las utilidades del ejercicio 2005 (\$24,832,837 valor nominal).

c. En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 29 de abril de 2005, se incrementó la reserva legal en un importe de \$28,476,554 provenientes de las utilidades del ejercicio 2004 (\$26,484,619 valor nominal).

d. De acuerdo con las reglas emitidas por la Comisión, el superávit por reevaluación de inmuebles sólo podrá ser capitalizado como máximo en un 50%, siempre que la cantidad resultante no sea superior al 50% del capital pagado.

e. De acuerdo con lo establecido por la Comisión, las ganancias provenientes de los efectos de valuación de las inversiones en valores tienen el carácter de no realizadas y, en consecuencia, no son susceptibles de capitalización ni de reparto de dividendos entre sus accionistas, en tanto no se realicen en efectivo.

f. De acuerdo con la Ley, de las utilidades del ejercicio debe separarse un 10% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 75% del capital pagado. La reserva legal puede capitalizarse, y en ejercicios subsecuentes debe ser reconstituida de acuerdo con el nuevo monto del capital, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad.

g. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el Impuesto Sobre la Renta sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se

podrá acreditar contra el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

h. El saldo de las cuentas de capital de aportación y de utilidad fiscal neta al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es como sigue:

	2006	2005
Cuenta de capital de aportación	\$527,456,961	\$527,456,961
Cuenta de utilidad fiscal neta	<u>822,068,449</u>	<u>514,321,076</u>
Total	<u>\$1,349,525,410</u>	<u>\$1,041,778,037</u>

12. Saldos y operaciones en moneda extranjera

a. La posición monetaria en moneda extranjera al 31 de diciembre, es:

	2006	2005
Dólares estadounidenses:		
Activos	20,295,726	25,242,143
Pasivos	<u>(17,569,562)</u>	<u>(9,671,237)</u>
Posición activa	<u>2,726,164</u>	<u>15,570,906</u>
Equivalentes en pesos	<u>\$29,474,194</u>	<u>\$172,298,950</u>

b. Las operaciones en dólares estadounidenses, fueron como sigue:

	2006	2005
Dólares estadounidenses:		
Primas emitidas	21,563,831	13,533,113
Primas cedidas	13,461,354	8,669,302
Siniestros ocurridos del seguro directo	1,625,106	1,190,143

13. Saldos y transacciones con partes relacionadas

a. Los saldos con partes relacionadas, son como sigue:

	2006	2005
Inversiones en valores:		
GMAC Mexicana, S.A. de C.V.	<u>\$398,190,833</u>	<u>\$380,272,521</u>
Deudor por prima:		
GMAC Mexicana, S.A. de C.V.	\$323,239,266	\$293,156,086
Masterlease, S.A. de C.V.	<u>4,906,016</u>	<u>5,856,484</u>
	<u>\$328,145,282</u>	<u>\$299,012,570</u>
Anticipo por servicios administrativos:		
Aba Servicios Corporativos, S.A. de C.V.	<u>\$118,000,000</u>	<u>\$99,891,145</u>
Comisiones por pagar:		
GMAC Mexicana, S.A. de C.V.	<u>\$23,295,739</u>	<u>\$16,559,118</u>
Otras cuentas por pagar:		
Aba Servicios Corporativos, S.A. de C.V.	<u>\$8,102,083</u>	<u>\$3,649,950</u>

b. Las transacciones con partes relacionadas, efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2006	2005
Primas emitidas:		
GMAC Mexicana, S.A. de C.V.	\$945,138,945	\$993,744,615
Car Care Plan, S.A. de C.V.	107,404,694	130,676,914
Masterlease, S.A. de C.V.	44,517,114	37,495,741
Utilidad en amortización de valores:		
GMAC Mexicana, S.A. de C.V.	11,844,386	32,919,271
Comisiones devengadas:		
GMAC Mexicana, S.A. de C.V.	234,739,308	261,240,328
Masterlease, S.A. de C.V.	10,623,802	9,582,229
Gastos por servicios administrativos:		
Aba Servicios Corporativos, S.A. de C.V.	351,327,663	349,137,373

14. Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo

La Compañía está sujeta al pago de Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la depreciación calculada sobre valores en precios constantes, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios a través del ajuste anual de la inflación, el cual es similar en concepto al resultado por posición monetaria. En el año de 2005 la tasa fue el 30%; en 2006 el 29%, y a partir de 2007 será el 28%; por las modificaciones a las leyes fiscales en vigor a partir de 2007, se puede obtener un crédito fiscal equivalente al 0.5% o 0.25% del resultado fiscal, cuando se trate de contribuyentes dictaminados para efectos fiscales y cumplan con ciertos requisitos

Por otra parte el IMPAC se causa a razón del 1.8% del promedio neto de activos no afectos a su intermediación financiera. Se considera activo no afecto, los activos fijos, los terrenos, los gastos y cargos diferidos que no respalden obligaciones con terceros resultantes del desarrollo de su actividad de intermediación financiera de conformidad con la legislación aplicable. Sólo se podrán deducir del valor del activo las deudas contratadas para la adquisición de los activos antes mencionados. Se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año; cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes. A partir de 2007, la tasa del IMPAC será del 1.25% sobre el valor del activo no afecto a su intermediación financiera del ejercicio sin que se pueda disminuir del mismo el importe de las deudas.

La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresadas como un por ciento de la utilidad antes de ISR y PTU es:

	2006	2005
	%	%
Tasa legal	29	30
Más (menos):		
Efecto de diferencias permanentes, principalmente gastos no deducibles	0.4	1
Efectos de diferencias temporales	<u>0.2</u>	<u>(5.5)</u>
Tasa efectiva	<u>29.6%</u>	<u>25.5%</u>

15. Contingencias

La Compañía tiene diversos litigios derivados del curso normal de sus operaciones. En opinión de la administración de la Compañía las provisiones registradas son suficientes para cubrir los montos que se pudieran derivar de estos litigios; sin embargo, ninguno de éstos, individual o colectivamente, es probable que resulten en el registro de un pasivo adicional que pudiera afectar de manera importante su posición financiera, los resultados de operación o liquidez.

16. Comisiones contingentes

Las comisiones contingentes son pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de la Compañía, adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

En los ejercicios de 2006 y 2005, la Compañía mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios personas físicas y personas morales que se relacionan en esta nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos asciende a \$276,201,608 (valor nominal) en 2006 y \$256,771,644 (valor nominal) en 2005, representando 8% en 2006 y 8% en 2005, de las primas emitidas por la Compañía en esos ejercicios.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el importe de las comisiones contingentes pagadas, se integra como sigue:

	2006	2005
Personas físicas	\$65,701,552	\$68,187,291
Personas morales	<u>210,500,056</u>	<u>188,584,353</u>
	<u>\$276,201,608</u>	<u>\$256,771,644</u>

Las características de los acuerdos para el pago de las comisiones contingentes es la siguiente:

- a) Personas físicas- Venta nueva, conservación, baja siniestralidad y rentabilidad y apoyos generales.
- b) Personas morales- Venta nueva, conservación, baja siniestralidad y rentabilidad, asesoría y administración de carteras y apoyo técnico y operativo para la administración de pólizas de seguro.

La Compañía no mantiene ninguna participación en el capital social de las personas morales con las que tiene celebrados acuerdos para el pago de comisiones contingentes.

17. Riesgos hidrometeorológicos

En octubre de 2005, la Compañía se vio afectada en lo que respecta a siniestros, por los efectos del Huracán Wilma, el impacto económico se resume como sigue:

Concepto	2005
Estimación	\$455,761,228
Recuperación de Contratos de Reaseguro y Facultativo	332,867,230
Siniestros de Retención	122,893,998
Recuperado de contrato Catastrófico	<u>106,059,687</u>
Prioridad (Retención)	<u>\$16,834,311</u>

Por dicho evento, la Compañía optó por liberar de su reserva catastrófica subramo huracán el monto de \$9,864,684 ya que se contaba con una pérdida técnica en el subramo citado.

18. Nuevos pronunciamientos contables

Con la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2006 de la serie NIF-A que integra el Marco Conceptual según se menciona en la Nota 2, algunas disposiciones generaron divergencias con las NIF particulares en vigor, por lo que el CINIF emitió en marzo de 2006, la Interpretación a las Normas de Información Financiera ("INIF") número 3, Aplicación inicial de las NIF, estableciendo que de manera transitoria debe atenderse a lo establecido en las NIF particulares que aún no han sido modificadas, mientras se termina su proceso de adaptación con el Marco Conceptual. Por lo tanto, en 2006, por ejemplo, aún no se requiere la clasificación de los ingresos, costos y gastos del estado de resultados, en ordinarios y no ordinarios, y que las otras partidas integrales que forman parte del capital contable se reciclen al estado de resultados al momento de realizarse los activos netos que le dieron origen.

Continuando con el objetivo de avanzar hacia una mayor convergencia con las normas de información financiera a nivel internacional, el 22 de diciembre de 2006 el CINIF promulgó las siguientes NIF, que entran en vigor para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2007:

NIF B-3, Estado de resultados.

NIF B-13, Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros.

NIF C-13, Partes relacionadas.

NIF D-6, Capitalización del resultado integral de financiamiento.

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

La NIF B-3, Estado de resultados, establece las normas generales para la presentación y estructura del estado de resultados, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación. En congruencia con lo establecido en la NIF A-5, Elementos básicos de los estados financieros, establece la nueva clasificación de los ingresos, costos y gastos, en ordinarios y no ordinarios. Los ordinarios, aun cuando no sean frecuentes, son los que se derivan de las actividades primarias que representan la principal fuente de ingresos para la entidad, y los no ordinarios se derivan de actividades que no representan la principal fuente de ingresos. En consecuencia, se eliminó la clasificación de ciertas operaciones como especiales y extraordinarias, que establecía el anterior Boletín B-3. Como parte de la estructura del estado de resultados, se establece que se deben presentar en primer orden las partidas ordinarias y, cuando menos, los niveles de utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad, utilidad o pérdida antes de las operaciones discontinuadas, en caso de existir, y la utilidad o pérdida neta. La NIF B-3 no requiere, aunque tampoco lo prohíbe, que se presente el nivel de utilidad de operación. En este caso, el rubro de Otros ingresos (gastos), se presenta inmediatamente antes de la Utilidad de operación. Para la presentación de las partidas de costos y gastos, se pueden clasificar por función, por naturaleza o una combinación de ambas. Cuando se clasifican por función, la NIF B-3 indica que se puede presentar el nivel de utilidad bruta. La Participación de los Trabajadores en la Utilidad ahora debe presentarse como gasto ordinario por lo que ya no debe reconocerse como un impuesto a la utilidad. Las partidas especiales mencionadas en algunas NIF particulares, ahora deben formar parte del rubro de otros ingresos y gastos, y las antes denominadas partidas extraordinarias, deben formar parte de las partidas no ordinarias.

La NIF B-13, Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros, requiere que las reestructuraciones de activos y pasivos, y renunciaciones por los acreedores a ejercer su derecho de hacer exigible los adeudos en caso de incumplimiento por parte de la Compañía con compromisos de contratos de deuda, que ocurren en el periodo entre la fecha de los estados financieros y la de su emisión, sólo se revelen en las notas y que se reconozcan en los estados financieros en el periodo en que realmente se lleven a cabo. Anteriormente, estos hechos se reconocían en los estados financieros en lugar de sólo revelarlos. La NIF A-7, Presentación y revelación, en vigor a partir del 1 de enero de 2006, requiere, entre otros asuntos, que se revele la fecha en que fue autorizada la emisión de los estados financieros y nombre del o los funcionarios u órgano(s) de la administración que la autorizaron; en esta NIF B-13, se establece que si los propietarios de la entidad u otros, tienen facultades para modificar los estados financieros, la entidad debe revelar este hecho. La aprobación posterior de los estados financieros por los accionistas u otro órgano, no modifica el periodo posterior, el cual termina cuando se autoriza la emisión de los mismos.

La NIF C-13, Partes relacionadas, amplía el concepto de partes relacionadas para incluir, **a)** el negocio conjunto en el que participa la entidad informante; **b)** los familiares cercanos del personal gerencial clave o directivos relevantes; y **c)** el fondo derivado de un plan de remuneraciones por obligaciones laborales. Establece que deben hacerse ciertas revelaciones, como sigue: **a)** la relación entre las entidades controladora y subsidiaria, con independencia de que se hayan tenido o no operaciones entre ellas en el periodo; **b)** que las condiciones de las contraprestaciones por operaciones celebradas con partes relacionadas son equivalentes a las de operaciones similares realizadas con otras partes independientes a la entidad informante, sólo si cuenta con los elementos suficientes para demostrarlo; **c)** los beneficios al personal gerencial clave o directivos relevantes de la Compañía, y **d)** el nombre de la controladora directa, y si fuera diferente, el de la controladora principal de la entidad económica a la que pertenece. Los estados financieros comparativos de periodos anteriores, deben revelar en sus notas lo referente a las nuevas disposiciones contenidas en esta NIF C-13.

La NIF D-6, Capitalización del resultado integral de financiamiento, establece normas generales de capitalización, que incluyen tratamientos específicos para financiamientos en moneda nacional y extranjera o una combinación de ambos. Algunas normas son: **a)** Es obligatoria la capitalización del resultado integral de financiamiento ("RIF") directamente atribuible a la adquisición de activos calificables; **b)** en el caso de financiamientos en moneda nacional aplicados a la adquisición de activos, no se consideran los rendimientos obtenidos en inversiones temporales efectuadas en tanto se realizan las inversiones en el activo; **c)** se deben capitalizar las pérdidas o ganancias cambiarias por financiamientos en moneda extranjera, tomando en cuenta, en su caso, la valuación asociada de instrumentos de cobertura; **d)** establece una metodología para la determinación del RIF capitalizable por fondos utilizados provenientes de financiamientos genéricos; **e)** en los terrenos permite la capitalización del RIF, si se lleva a cabo en ellos un proceso de transformación; y **f)** señala las condiciones que deben reunirse para la capitalización del RIF, así como en las reglas de cuándo debe suspenderse. La entidad puede decidir aplicar las disposiciones de la NIF D-6 en periodos anteriores al 1 de enero de 2007, en activos que se encuentren en proceso de adquisición al entrar en vigor esta NIF. A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Comisión no se ha pronunciado sobre la adopción de estas nuevas normas, las cuales deberán ser seguidas a partir del 1 de enero de 2006 por las entidades que presentan sus estados financieros conforme a las Normas de Información Financiera mexicanas.

19. Autorización de la emisión de los estados financieros

Estos estados financieros fueron autorizados para su emisión el 21 de febrero de 2007 por el Consejo de Administración de la Compañía bajo la responsabilidad del Director General Ing. Arturo Vargas Cruz, del Director Ejecutivo de Finanzas C.P. Carlos García Garza, Contralor C.P. José Luis Caballero Garza y el Gerente de Auditoría Interna C.P. José Luis Maldonado García y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles. Adicionalmente, estos estados financieros están sujetos a revisión por parte de la Comisión, quien podrá ordenar que los estados financieros se difundan con las modificaciones pertinentes y en los plazos que al efecto establezca, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

Director General
Ing. Arturo Vargas Cruz
Rúbrica.
Contralor
C.P. José Luis Caballero Garza
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Carlos García Garza
Rúbrica.
Gerente de Auditoría Interna
C.P. José Luis Maldonado García
Rúbrica.

(R.- 244759)